

**CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**  
**MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**  
**PARA CONTRATISTAS**

**CALIDAD DE VIDA**  
**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**  
**BOGOTÁ, MARZO 2019**

## CONTENIDO

0. INTRODUCCION.....	3
1. POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	4
2. TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	4
3. OBJETIVOS .....	8
3.1. GENERAL.....	8
3.2. ESPECIFICOS.....	9
4. ALCANCE .....	9
5. ROLES Y RESPONSABILIDADES .....	9
6. NORMAS GENERALES DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	11
6.1. NORMAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO.....	11
6.2. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) .....	13
6.3. INSPECCIONES DE SEGURIDAD .....	14
6.4. EMERGENCIAS .....	14
6.5. INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO .....	15
6.6. ERGONOMÍA.....	16
7. TAREAS DE ALTO RIESGO.....	16
7.1. SISTEMA DE PERMISOS DE TRABAJO .....	18
7.1.1. Responsabilidades.....	20
7.1.2. El formato de permiso de trabajo .....	20
7.2. TRABAJO EN ALTURAS .....	23
7.2.1. DEBERES DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO DE ALTURAS.....	26
7.3. TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS.....	33
7.3.1. DEFINICIÓN.....	33
7.3.2. TIPOS DE ESPACIOS CONFINADOS.....	34
7.3.3. NORMAS PARA EL TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS. ....	34
7.3.4. ETAPAS DEL TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS.....	36

7.4. ESPECIFICACIÓN DE ACTUACIONES POR RESPONSABLE EN CADA ETAPA EN ESPACIOS CONFINADOS Y TRABAJO EN ALTURAS:.....	37
7.5. TRABAJO EN CALIENTE (SOLDADURA, PULIDORAS, ESMERIL, PLASMA) .....	39
7.6. TRABAJOS ELÉCTRICOS: .....	39
7.7. MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS .....	41
8. SANCIONES .....	42
9. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS .....	42
10. DOCUMENTOS ANEXOS .....	42
ANEXO 1: REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS .....	43
11. LEGISLACIÓN APLICABLE .....	63

## **0. INTRODUCCION**

Con el objeto de proteger a contratistas y subcontratistas y tener un control y seguimiento en seguridad y salud en el trabajo para cualquier actividad donde se

involucran tareas de alto riesgo o tareas con impacto en SST, la Cámara de Comercio de Bogotá ha desarrollado el presente documento con criterios técnicos - legales con los aspectos más relevantes en materia de seguridad industrial.

El Manual es un medio de consulta, referencia y cumplimiento obligatorio para que las actividades que sean ejecutadas por los diferentes **CONTRATISTAS Y SUB CONTRATISTAS** en todas las sedes o instalaciones de la **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**, cuiden de la salud, integridad y seguridad de trabajadores, visitantes e instalaciones.

## **1. POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**La Cámara de Comercio de Bogotá**, entidad de servicios que apoya las capacidades empresariales y que mejora el entorno para los negocios con incidencia en la política pública para construir una Bogotá - Región sostenible a largo plazo, y generar el aumento de la prosperidad de sus habitantes declara su compromiso con la Seguridad y Salud en el Trabajo basándose en valores de la organización, en donde el respeto por nuestros grupos de interés se demuestra generando ambientes de trabajo sanos, seguros y saludables, a través de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y el establecimiento de controles para minimizar la ocurrencia de lesiones y enfermedades laborales. Lo anterior en aras de garantizar la salud, el trabajo digno, integridad y la seguridad de nuestros colaboradores, contratistas, subcontratistas, proveedores y visitantes de los riesgos asociados con nuestras actividades.

Esta política pretende asegurar su pertinencia, garantizar las mejores prácticas y la mejora continua en el desempeño del SG-SST asignando los recursos necesarios y velando por el cumplimiento de los requisitos legales vigentes aplicables.

Original Firmado

## **2. TÉRMINOS Y DEFINICIONES**

- **Accidente de Trabajo:** todo suceso repentino que sobrevenga por causa u ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.
- **Accidente Grave:** Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer

grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.

- **Acto o Comportamiento Inseguro:** Se refiere a todas las acciones y decisiones humanas, que pueden causar una situación insegura o incidente, con consecuencias para el trabajador, la producción, el medio ambiente y otras personas. También el comportamiento inseguro incluye la falta de acciones para informar o corregir condiciones inseguras.
- **ARL:** Administradora de Riesgos Laborales
- **Accidente Ambiental:** Los accidentes ambientales son desastres para el medio ambiente natural debido a la actividad humana.
- **Aspecto Ambiental:** es un elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que tiene o puede tener un impacto sobre el medio ambiente.
- **Condiciones Sub-Estándar:** Es todo elemento de los equipos, la materia prima, las herramientas, las máquinas, las instalaciones o el medio ambiente que se convierte en un peligro para las personas, los bienes, la operación y el medio ambiente y que bajo determinadas condiciones puede generar un incidente.
- **Enfermedad Laboral:** Es todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, en el medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que ha sido determinada como tal por el Gobierno Nacional.
- **CCB:** Cámara de Comercio de Bogotá
- **Comité paritario en seguridad y salud en el trabajo (COPASST):** organismo encargado de identificar y solucionar situaciones que afectan las condiciones de trabajo, así como de direccionar las inquietudes de salud y seguridad de los trabajadores, hacia la administración. Está conformado por igual número de representantes del empleador y de los trabajadores, constituye un requisito legal exigido para todas las empresas que tengan a su servicio 10 o más personas. Para aquellas empresas que tengan a su servicio menos de 10 trabajadores, las funciones asignadas a COPASST serán asumidas por el vigía ocupacional.

- **Contrato:** El contrato es un acuerdo entre la Cámara de Comercio de Bogotá y el Contratista o Proveedor para constituir, regular o extinguir entre ellas una relación jurídica patrimonial.
- **Incidente:** Suceso acontecido en el curso del trabajo o en relación con éste, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.
- **Enfermedad Laboral:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales, será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.
- **Espacios confinados:** Espacio cuyos accesos son estrechos, limitados o restringidos, así como aquellos espacios con abertura superior y de profundidad tal, que no permiten la adecuada circulación del aire. Es lo suficientemente grande y está configurado de tal forma que un trabajador puede ingresar y realizar el trabajo. Tiene medios limitados o restringidos de ingreso o salida (ejemplo: tanques, silos, contenedores, tolvas, bóvedas y fosas); y no está diseñado para una ocupación continua por parte del empleado.
- **Elemento de Protección Personal (EPP):** Es un elemento diseñado para evitar que las personas que están expuestas a un peligro en particular entren en contacto directo con él. El equipo de protección evita el contacto con el riesgo pero no lo elimina, por eso se utiliza como último recurso en el control de los riesgos, una vez agotadas las posibilidades de disminuirlos en la fuente o en el medio. Los elementos de protección personal se han diseñado para diferentes partes del cuerpo que pueden resultar lesionadas durante la realización de las actividades. Ejemplo: casco, caretas de acetato, gafas de seguridad, protectores auditivos, respiradores mecánicos o de filtro químico, zapatos de seguridad, entre otros.
- **Examen de Aptitud Médica Laboral:** exámenes clínicos y para clínicos que toda empresa debe realizar a sus trabajadores, a fin de determinar las condiciones de salud y la aptitud física de éstos, para la ejecución de la labor para la cual fueron contratados. El contratista debe realizar exámenes de

ingreso, periódicos, post-incapacidad (si ésta fuera mayor a 15 días), de reubicación laboral y de retiro.

- **Hoja de Seguridad:** documento que describe los riesgos de un material peligroso y suministra información acerca del modo apropiado para lograr su manipulación, utilización y almacenamiento seguro, de acuerdo a lo estipulado la norma Icontec 4435.
- **Incidente de Trabajo:** Son los eventos anormales que se presentan en una actividad laboral y que conllevan un riesgo potencial de lesiones o daños materiales. Cuando este tipo de incidente tiene un alto potencial de lesiones es necesario investigar las condiciones peligrosas o intervenir los comportamientos inseguros.
- **Plan de Manejo Ambiental (PMA):** es “el conjunto detallado de actividades, que producto de una evaluación **ambiental**, están orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos **ambientales** que se causen por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad.”
- **Peligros:** Condiciones y actos que generan riesgos sobre las personas, los bienes o el medio ambiente. Ejemplo: existe el riesgo de caída, cuando está presente el peligro de una superficie lisa.
- **Personal del contratista:** todo trabajador o contratista independiente, calificado o no calificado, que dependa directamente del contratista, o de un sub-contratista del contratista y que ha sido contratado para ejecutar una obra, actividad o servicio, o prestar sus servicios para la **CCB** para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato o de la Orden de Compra / Servicio. En ningún caso se entenderá que el personal del contratista tiene vínculo de subordinación o dependencia con el equipo de SST de **CCB**
- **Profesiograma:** Matriz que permite seleccionar los exámenes y establecer la periodicidad de los exámenes ocupacionales que se deben realizar, a los trabajadores que ocupan un cargo determinado, teniendo en cuenta los riesgos a los que están expuestos.
- **Registros:** Documento donde se relacionan ciertos acontecimientos o cosas; especialmente aquellos que deben constar permanentemente de forma oficial.
- **Residuo o desecho:** Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o

entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.

- **Residuo o desecho peligroso.** Es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.
- **Riesgo:** probabilidad de que durante la ejecución de un trabajo, se presenten consecuencias desfavorables sobre las personas, los bienes o el medio ambiente. Ejemplo: trabajar con electricidad tiene implícitos entre otros, los riesgos de electrocución y muerte
- **Riesgo Potencial:** Es el riesgo de carácter latente, susceptible de causar daño a la salud cuando fallan o dejan de operar los mecanismos de control.
- **Seguridad y Salud en el Trabajo:** La Seguridad y salud laboral o Seguridad y salud en el trabajo (denominada anteriormente como "seguridad e higiene en el trabajo") tiene por objeto la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo.
- **Tareas de Alto Riesgo:** Las tareas de alto riesgo son todas las actividades que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición o intensidad mayor a las normalmente presentes en la actividad rutinaria las cuales pueden causar accidentes laborales severos y en muchas ocasiones, mortales. Las que se catalogan como tal son: trabajos en alturas, trabajos en espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías peligrosas y trabajos con sustancias químicas peligrosas.

### 3. OBJETIVOS

#### 3.1. GENERAL

Determinar los diferentes criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo, que regirán para todos los contratos de obras y servicios que la CCB realice con terceros y que tengan impacto en la seguridad y salud de los trabajadores, buscando que el cumplimiento de este manual esté enfocado en el cuidado de las personas.



### 3.2. ESPECIFICOS

- Establecer estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo para ser cumplidos por los **CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS de la CCB** cuando realizan actividades de construcción, adecuación, reparación, mantenimiento o prestación de servicios en las instalaciones de misma.
- Minimizar el riesgo de ocurrencia de incidentes y/o accidentes de trabajo del personal **CONTRATISTA** dentro de las instalaciones de la **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**.
- Hacer seguimiento y control al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los **CONTRATISTAS** que realizan trabajos de alto riesgo en la **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**.

### 4. ALCANCE

Los requisitos definidos en el presente documento son aplicables a todas las áreas y todo el personal que labora como Contratista y/o Subcontratista (aprobado por la empresa Contratante) de las diferentes sedes, proyectos y/o sucursales de la CCB cuya labor tiene impacto en seguridad y salud en el trabajo. (Ver anexo 1 REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN Y EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS)

Se exceptúan del presente procedimiento, actividades

- 1) Intercambio eventual de información verbal o escrita.
- 2) Inspecciones Oculares.
- 3) Visitas autorizadas
- 4) Convenios
- 5) Servicios de Consultorías, asesorías, capacitación y formación.

### 5. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Las siguientes son las diferentes responsabilidades que deben tener tanto los **CONTRATISTAS** como **EL PERSONAL CONTRATANTE** de la **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**:

- **EMPRESA O PERSONA CONTRATISTA:** Es toda persona natural o jurídica (legalmente constituida) con autonomía técnica, administrativa y financiera, con quien la **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**, contrata la ejecución de una labor o la prestación de un servicio. La empresa **CONTRATISTA** tiene como

responsabilidad leer y cumplir lo establecido en este documento, además de cumplir con la normatividad legal vigente en relación con seguridad y salud en el trabajo.

- **PERSONAL CONTRATISTA:** Es toda persona contratada directa o indirectamente (**subcontratista**) por la empresa o persona **CONTRATISTA** para trabajar dentro de las instalaciones de la **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**. Todas estas personas deben conocer y acatar las normas establecidas en esta guía y cumplir con la normatividad legal vigente en relación con seguridad y salud en el trabajo.
- **SUPERVISOR DEL CONTRATO:** Es el encargado por parte de la **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**; de cuidar que las empresas o personas **CONTRATISTAS** cumplan con todos los estándares técnicos, administrativos y lo establecido en este documento, además de la normatividad legal vigente en relación con seguridad y salud en el trabajo. Notifica al Jefe de Calidad de Vida las desviaciones o incumplimientos por parte de la empresa o persona **CONTRATISTA** a las normas de esta guía o demás responsabilidades de seguridad y salud en el trabajo, descritas en este manual.
- **JEFE DE CALIDAD DE VIDA:** Es la persona encargada de asegurar que el material para la inducción se encuentre disponible y actualizado, con el propósito que en la reunión de inicio se presente a la empresa o persona contratista en normas de seguridad y salud en el trabajo para **CONTRATISTAS**, la cual debe ser previa a la realización de los trabajos. Da soporte durante la ejecución de proyectos para validar desviaciones en seguridad y salud en el trabajo. Realiza inspecciones periódicas a las actividades y documenta.
- **COORDINADOR O SUPERVISOR DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL CONTRATISTA:** Es la persona competente (con licencia en SST) designada por cada empresa o persona **CONTRATISTA** para garantizar que se cumplan las normas de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del Contrato. Este cargo lo exigirá la **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**, cuando la duración y/o el riesgo del proyecto lo ameriten. Realiza los Análisis de Riesgos por Oficio (AROS) o Análisis Seguro de Trabajo (AST), para los trabajos requeridos, elabora permisos de trabajo de alto riesgo y los exigidos por el jefe de Calidad de Vida de la **CAMARÁ DE COMERCIO DE BOGOTÁ**, ejecuta y cumple el cronograma de inspecciones planeadas de equipos y herramientas, asiste a las reuniones programadas, lidera el sistema de reporte de incidentes y accidentes de trabajo.

- **CONTRATOS:** Es el área responsable de verificar el conocimiento de éste Manual por parte del contratista el cual estará publicado en [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co) contratistas. Este debe ser revisado y cumplido por todo **CONTRATISTA** tanto durante el proceso de licitación o contratación como en el momento en que se le apruebe y autorice la realización de un trabajo en las instalaciones de la **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**.

## 6. NORMAS GENERALES DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las presentes normas deben ser cumplidas por toda empresa o persona **CONTRATISTA** que ejecute una labor o preste un servicio en las instalaciones o en lugares proyectados para el funcionamiento de la **CCB**.

### 6.1. NORMAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

- Todo personal **CONTRATISTA**, mientras permanezca en las instalaciones de la CCB, debe portar su carné de identificación en un lugar visible y adicional portar los carnés de Seguridad Social como EPS, ARL.
- El **CONTRATISTA** hará entrega al Supervisor del contrato y éste a su vez al área de Servicios administrativos una base de datos del personal que se requiera para la ejecución del contrato al supervisor del contrato por parte de la CCB adjuntando soportes de afiliaciones y pagos a seguridad social según corresponda.
- El **CONTRATISTA** tiene la obligación de reportar las diferentes novedades de personal ocurridas durante la prestación del servicio al supervisor del contrato, los aspectos asociados a la seguridad y salud en el trabajo deben ser reportados al área de Calidad de Vida de la CCB.
- El **CONTRATISTA** está obligada a presentar al supervisor del contrato en los **(10)** diez primeros días de cada mes las planillas de pago de seguridad social del personal a su cargo que labore en **CCB**.
- Todo el personal de la firma contratista o subcontratista debe asistir y recibir la respectiva inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo suministrada por la **CCB** en la reunión de inicio con el área de Calidad de vida.
- No se permite bajo ninguna circunstancia el ingreso de menores de edad a las áreas donde se realizan actividades de alto riesgo, mantenimiento o reparación, en calidad de acompañante o trabajador.

- Tanto el personal del **CONTRATISTA**, como los subcontratistas, deberán usar en todo momento durante su jornada de trabajo el uniforme de dotación de su respectiva empresa y de acuerdo a la labor desarrollada, que tenga el nombre o logo de la empresa contratista y la palabra **CONTRATISTA** como tal.
- No se permite bajo ninguna circunstancia el trabajo bajo los efectos de sustancias psicoactivas o del licor. En caso de ser detectado un trabajador contratista en tales circunstancias, El desarrollo de la labor ejecutada deberá detenerse de manera inmediata y dicho trabajador deberá ser retirado de las instalaciones de la CCB, sin perjuicio del debido proceso con su empleador
- En trabajos de alto riesgo, durante la ejecución de un trabajo por parte de un **CONTRATISTA**, deberá permanecer en las instalaciones un coordinador o supervisor en SST del **CONTRATISTA** encargado o responsable de las labores y del aspecto de SST, siendo una de sus responsabilidades velar y reportar el cumplimiento de las normas en SST.
- El personal **CONTRATISTA** no hará uso de maquinaria, herramientas, materiales y elementos de protección personal de propiedad de la **CCB** salvo cuando el representante o encargado de la supervisión del contrato de la **CCB** lo autorice, dejando constancia de ello.
- Para trabajos de alto riesgo como Altura o Confinados, el **CONTRATISTA** deberá mantener en el lugar de trabajo el supervisor en SST responsable, con la formación y capacitación certificada en primeros auxilios y rescate.
- La empresa o persona **CONTRATISTA** no permitirá a su personal el uso de audífonos durante la ejecución de los trabajos, salvo en caso de prescripción médica y, en el mismo sentido, ningún tipo de adorno personal como anillos, aretes piercing, relojes o similares.
- La empresa o persona **CONTRATISTA** no permitirá a su personal el consumo de alimentos durante la ejecución de los trabajos. Tampoco se permite fumar al interior de la Entidad ni aun en ratos libres.
- Los **CONTRATISTAS NO DEBEN** realizar ninguna actividad que este fuera del alcance del contrato, aun cuando se le solicite por parte de un funcionario de la **CCB**, esta deberá estar en el Contrato, de lo contrario no debe ser ejecutada.
- La empresa o persona **CONTRATISTA** deberá acordonar y señalizar el área de trabajo donde realizará la actividad, buscando evitar molestias y accidentes a terceros y realizar un cerramiento provisional cuando se trate de actividades de construcción o reformas.
- La empresa o personal **CONTRATISTA** debe contar con un mínimo de **(5)** cinco conos naranjas para señalizar los lugares de trabajo, además de otros elementos para balizamiento según el caso.

- Si el lugar donde se está trabajando es vía pública se deberá dejar una persona en la parte inferior que garantice el **no** paso de las personas por debajo. Adicional al balizamiento
- El **CONTRATISTA** está obligado a retirar de las instalaciones de la **CCB** al personal a su cargo que no cumpla con las normas de seguridad y salud en el trabajo y especialmente las establecidas en este documento.
- Los trabajos que generen ruido, material particulado, gases o vapores, y que por tanto dificultan la realización de las actividades laborales en los horarios establecidos de trabajo, deben ser notificados al Jefe de Calidad de Vida de la **CCB**, antes de su realización con el fin de acordarse las condiciones en las cuales se podrán realizar ocasionando los menores inconvenientes y perturbación posible.

## 6.2. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

- Los **CONTRATISTAS** que realicen labores que lo requieran (ej.: aseo, cafetería, mantenimiento, trabajos de alto riesgo, almacenamiento) debe presentar un programa de Elementos de Protección Personal que incluya identificación, suministro, control del uso, disposición final, inspecciones y almacenamiento. Este programa incluirá labores normales como de alto riesgo.
- Todos los trabajadores del **CONTRATISTA** definidos en el punto anterior deben usar los EPP acordes al cargo y la labor desarrollada
- Los EPP utilizados por el personal **CONTRATISTA** deben cumplir especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana y normas internacionales.
- La empresa o persona **CONTRATISTA** deberá suministrar el equipo de protección necesario para el personal visitante al área donde se realiza la actividad.
- Todo el personal **CONTRATISTA** que para el desarrollo de su labor deba utilizar herramientas y objetos cortopunzantes deben ser portados en canguros multi-herramientas; bajo ninguna circunstancia pueden ser portados en bolsillos del uniforme.
- Todo el personal **CONTRATISTA** que desarrolle actividades en altura (**superior a 1,50 mts**) que involucren riesgo de caída, deberá usar sistemas de prevención y protección contra caídas, conforme a lo establecido por la Resolución 1409 de 2012.
- Todo personal **CONTRATISTA** que durante el desarrollo de su labor necesite usar escaleras o andamios deberán ser ensamblados en su totalidad por personal calificado y como lo dispone el fabricante (Resolución 1409 de 2012, artículos 15 y 16).
- Todo el personal del **CONTRATISTA** que realice trabajos en alturas deberá utilizar como mínimo las siguientes elementos de protección personal: casco con resistencia y absorción anti-impactos, según la necesidad podrán ser dieléctrico, con barbiquejo

y tres puntos de sujeción, gafas de seguridad que protejan a los ojos de impacto, con protección para rayos UV y deslumbramientos; protección auditiva si es necesaria, guantes antideslizantes, flexibles y de alta resistencia a la abrasión, botas antideslizantes con punteras reforzada, ropa de trabajo de acuerdo a las condiciones climáticas y de los factores de riesgo, eslingas, conectores y un arnés integral o de cuerpo completo (Resolución 1409 de 2012, artículo 13).

- Cuando la exposición a contaminantes respiratorios sea mayor al límite permisible del contaminante o cuando el jefe o encargado de Calidad de Vida de la **CCB** lo considere necesario, se exigirá al personal **CONTRATISTA** el uso de protección respiratoria de especificaciones diferentes a las anotadas en el ítem anterior, las cuales serán definidas por el jefe de Calidad de Vida de la **CCB**.

### 6.3. INSPECCIONES DE SEGURIDAD

- Es obligación del **CONTRATISTA** diseñar y desarrollar un programa de inspecciones planeadas de seguridad que incluya labores desarrolladas, EPP, equipos, máquinas y herramientas a su cargo y de acuerdo a las labores contratadas.
- Al inicio de las labores establecidas en el contrato, se determinarán las inspecciones a desarrollar entre la persona responsable del contrato, Responsable de Calidad de Vida de la **CCB** y el **CONTRATISTA**, incluyendo periodicidad y responsables.
- Es obligación del **CONTRATISTA** suministrar con la periodicidad que le exija la **CCB**, copia de las inspecciones desarrolladas y de su respectivo plan de acción.
- El jefe de Calidad de Vida podrá verificar con el **SUPERVISOR DEL CONTRATO** el cumplimiento de éstas inspecciones.
- El jefe de Calidad de Vida y el **SUPERVISOR DEL CONTRATO** de la **CCB** , podrán aplicar las listas de chequeo que sean de la **CCB** en cualquier momento que lo consideren necesario para validar.

### 6.4. EMERGENCIAS

- Si durante la permanencia del **CONTRATISTA** en las instalaciones de la **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**, se presenta una emergencia, el personal **CONTRATISTA** deberá acatar las órdenes dadas por cualquier persona integrante del programa de prevención de emergencias empresarial (Comité de emergencias, brigadas, coordinadores de evacuación)
- La empresa o persona **CONTRATISTA** deberá acatar la señalización de emergencias presente en las instalaciones de la **CCB**.

- La empresa o persona **CONTRATISTA** no podrá obstruir equipos y señalización de emergencias como: Extintores, gabinetes contra incendio, entre otros.
- **El CONTRATISTA** deberá informar cualquier novedad en caso de emergencia a los brigadistas o encargado según el plan de emergencia de la **CCB**
- El personal **CONTRATISTA**, deberá recibir la inducción por parte de la **CCB** acerca de los procedimientos de emergencia (en caso de sismo, incendio, explosión, entre otros, así como los relacionados con evacuación de las instalaciones). El documento es de libre consulta en la página de la CCB- contratistas
- La empresa o persona **CONTRATISTA** que realice tareas de alto riesgo deberá contar con un plan de emergencias (Procedimiento Operativo Normalizado) para las tareas a realizar este deberá presentarse al inicio de las labores en las instalaciones de la CCB.

## 6.5. INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO

- El **CONTRATISTA** deberá diseñar y/o radicar en al área de Calidad de Vida y el Supervisor del Contrato de la **CCB** el procedimiento de Reporte y Atención de Accidentes de Trabajo.
- Cuando un trabajador del **CONTRATISTA** sufra un accidente de trabajo, este deberá ser informado a la extensión 2688 del área de Calidad de Vida y al Supervisor del Contrato de la CCB y deberá recibir la atención que se requiera y cumplir con las indicaciones que la ARL les suministre para atención y/o traslado del trabajador accidentado.
- Todo accidente de trabajo debe ser investigado por la empresa o persona **CONTRATISTA** y en el plazo máximo establecido por la Legislación Colombiana, posteriormente se debe entregar copia de esta investigación al jefe de Calidad de Vida de la **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**. El informe de investigación debe incluir acciones de mejoramiento. (Resolución 1401 de 2007, Artículo 4, numeral 2).
- Toda empresa o persona **CONTRATISTA** está obligada a reportar mensualmente y los primeros tres días hábiles del mes al Jefe de Calidad de Vida y al supervisor del contrato de la **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**, todos los incidentes ocurridos en el mes anterior. Este informe debe ir acompañado de una caracterización y su debido análisis, indicadores y el plan de mejoramiento o acciones correctivas y preventivas ya ejecutadas o en ejecución según el caso, adjuntando copia del reporte del evento

## 6.6. ERGONOMÍA

- El **CONTRATISTA**, deberá demostrar cuando se le requiera, que tiene un plan o programa que garantice el cuidado osteomuscular de sus trabajadores que incluya como mínimo un cronograma, unos indicadores y actividades como pausas activas, instructivos para el manejo de cargas, ayudas mecánicas, elementos de confort ergonómico, entre otros. Este programa estará elaborado de acuerdo a lineamientos de la legislación colombiana para la materia y podrá ser revisado o evaluado en cualquier momento por el Supervisor del Contrato o el área de Calidad de Vida de la **CCB**.

## 7. TAREAS DE ALTO RIESGO

Debido a los riesgos que se pueden generar en desarrollo de estas actividades paralelas, se presenta este documento una regulación la conducta del personal externo dentro de nuestras instalaciones, evitando que generen condiciones y/o actos subestándar que ponga en peligro tanto a su personal como a nuestra gente, salvaguardando de esta forma los bienes de nuestra organización.

Si la labor contratada contiene tareas de alto riesgo como trabajos en caliente (soldadura, pulidoras, plasma), trabajos en alturas o espacios confinados, energías peligrosas, la empresa o persona **CONTRATISTA** deberá presentar al Jefe de Calidad de Vida de la **CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**, el certificado de entrenamiento de cada persona para ejecutar la tarea de alto riesgo antes de iniciar la ejecución de esa tarea.

Si la labor contratada contiene tareas de alto riesgo como trabajos en caliente (soldadura, pulidoras, plasma), energías peligrosas, trabajos en alturas o espacios confinados, el **SUPERVISOR DEL CONTRATO** o encargado, debe exigir el permiso de trabajo correspondiente a la actividad a realizar a la empresa o persona **CONTRATISTA**. Este permiso podrá ser exigido por el Jefe de Calidad de Vida o **SUPERVISOR DEL CONTRATO** de la **CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**, en cualquier momento que se esté ejecutando dicha labor. En el caso de que la empresa o persona **CONTRATISTA** no tenga un formato para la elaboración de los permisos de trabajo, debe desarrollar uno que contenga los mínimos exigidos en el Anexo 4. Permisos y certificados de apoyo para trabajos de alto riesgo.



Estos registros deben ser conservados por la empresa o persona CONTRATISTA y el SUPERVISOR DEL CONTRATO o encargado según el tiempo estipulado en el numeral 7. (Resolución 1409 de 2012, artículo 14).

Todo personal CONTRATISTA que vaya a realizar trabajos en alturas o en espacios confinados, como limpieza de tanques, debe presentar al Jefe de Calidad de Vida, SUPERVISOR DEL CONTRATO o encargado de la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, el certificado de aptitud médica con fecha de expedición no superior a un año (Resolución 1016 de 1989 y Resolución 1409 de 2012).

Si la labor contratada contiene tareas de alto riesgo como trabajos en caliente (soldadura, pulidoras, plasma), trabajos en alturas o espacios confinados, la empresa o persona CONTRATISTA deberá elaborar un Análisis de Riesgo por Oficio (ARO) o Análisis de Trabajo Seguro (ATS). La empresa o persona CONTRATISTA deberá enviar una copia del ARO al Jefe de Calidad de Vida o encargado de esta línea en la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, en un plazo mínimo de 5 días hábiles antes de la iniciación del trabajo. El Jefe de Calidad de Vida y al SUPERVISOR DEL CONTRATO de la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, revisará el documento y hará las observaciones que considere pertinentes.

El siguiente cuadro, indica las tareas de alto riesgo que se realizan en las instalaciones de la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ y fuera de ella.

N°	TAREAS DE ALTO RIESGO
1	Mantenimiento de alumbrado
2	Mantenimiento de redes sanitarias
3	Mantenimiento de redes eléctricas
4	Mantenimiento de cableado de control
5	Mantenimiento (reparación) correctivo de cableado de control y circuito cerrado de TV
6	Mantenimiento de foso de ascensores
7	Verificación de los sistemas de control del nivel del tanque principal de ACPM
8	Inspección planta de tratamiento de aguas grises
9	Mantenimiento filtro del tanque de aguas grises
10	Almacenamiento en estantería
11	Instalación de reflectores
12	Instalación de pendones

N°	TAREAS DE ALTO RIESGO
13	Mantenimiento y limpieza de luminarias
14	Limpieza de vidrios dentro del edificio
15	Lavado de tanques de aguas lluvias.
16	Lavado de tanques de aguas grises
17	Lavado de tanques de agua potable.
18	Lavado de tanques de aguas negras
19	Lavado de tanques de aguas freáticas
20	Limpieza de fachadas
21	Mantenimiento del sistema de limpieza de fachada sistema eléctrico y mecánico y control
22	Excavaciones
23	Conformación de estructura alta
24	Instalaciones eléctricas
25	Instalación de cielos rasos y cubiertas
26	Mantenimiento de pilares, cielos rasos, drywall
27	Instalación de digi turnos, televisores, cableado
28	Redes eléctricas
29	Mantenimiento de cableado de control
30	Mantenimiento de circuito de Cámaras
31	Movimiento de paneles en Kennedy

Nota: Si la tarea o actividad a desarrollar no está contemplada en este listado podrá considerarse de alto riesgo mediante el concepto del SUPERVISOR DEL CONTRATO, el Contratista y la línea Calidad de Vida de la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ y deberá cumplir con lo estipulado en el capítulo 7 del presente manual.

### **7.1. SISTEMA DE PERMISOS DE TRABAJO**

Las actividades que los CONTRATISTAS y SUBCONTRATISTAS ejecutan en sus operaciones causan un impacto positivo o negativo en los procesos y las instalaciones de la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. Los impactos negativos pueden tener un potencial de riesgo de daño muy alto para las personas, el medio ambiente y los activos. Por esto, es necesario que para cada actividad que sea ejecutada se tengan identificados los riesgos, un procedimiento de cómo hacerla en forma segura y que las

personas que lo ejecutarán tengan las competencias y el entrenamiento necesario para hacerlo en forma efectiva.

Un permiso de trabajo no es simplemente una autorización para llevar a cabo un trabajo, es una parte esencial del sistema que ayuda a determinar cómo debe ser desarrollada una actividad de manera segura y ordenada. Los permisos de trabajo son un factor importante para mejorar el desempeño en Seguridad Industrial y Salud en el trabajo de los CONTRATISTAS y las comunicaciones entre quienes desarrollan las actividades de alto riesgo y quienes las controlan. Los permisos de trabajo son documentos de planeación y control para las TAREAS DE ALTO RIESGO que se nombran en este manual, las cuáles son identificadas como potencialmente peligrosas obligando a tomar precauciones al personal responsable y autorizado, además de ser, un medio de comunicación entre ingenieros, arquitectos, supervisores, jefes y contratistas.

Los Permisos de Trabajo no hacen un trabajo seguro por sí mismos, la Seguridad depende esencialmente del compromiso de las personas que llevan a cabo la actividad. En las actividades de alto riesgo que se realicen en las instalaciones de la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ es necesario disponer de un proceso sistemático y disciplinado para controlar este tipo de actividades. Este proceso incluye los siguientes pasos:

Especificar el trabajo a realizar, las personas involucradas, el equipo que se va a usar y la ubicación exacta en donde se hará la actividad de alto riesgo. Esta información se incluirá en la solicitud de permiso.

Como se trata de llevar a cabo actividades de alto riesgo, éstas deben estar acompañadas de sus respectivos procedimientos escritos donde se identifican, evalúan y especifican los métodos de control para los peligros potenciales de dicha actividad.

Para aquellas labores que así lo requieran, se deberá incluir un Plan de higiene y Seguridad Industrial específico donde se detallen los riesgos que se van a encontrar en el desarrollo de la actividad, las acciones para su mitigación y las barreras que hay que interponer. Así mismo, se deberán especificar las acciones para la recuperación en caso de que se salga de control alguno de los riesgos o establecer un Plan de Contingencia para su manejo.

Especificar las precauciones que se deben tomar para la ejecución de la TAREA DE ALTO RIESGO, teniendo en cuenta la información solicitada en el formato de Permisos de Trabajo (en caso de que la empresa contratista no cuente con formatos propios para

levantar esta información, pueden diseñar uno que cumpla con los mínimos establecidos en el Anexo 5. Permisos y certificados de apoyo para trabajos de alto riesgo)

Completar el trabajo preliminar: incluir permisos requeridos para la actividad a realizar, comprobar que dentro de las instalaciones se puede trabajar en forma segura y que las precauciones de seguridad para los operarios, las instalaciones y los equipos han sido tomadas.

Autorizar la ejecución e iniciación del trabajo firmando el Permiso de Trabajo.

Revisar las condiciones de seguridad del trabajo en marcha, la validez de los Permisos de Trabajo y los certificados y el cumplimiento de las precauciones especificadas.

Al terminar el trabajo, revisar que éste haya sido concluido en condiciones satisfactorias y que la instalación ha quedado en condiciones seguras de operación y dar por cumplido el Permiso de Trabajo. Si se presenta alguna condición insatisfactoria, es necesario tomar las respectivas acciones correctivas y retroalimentar el sistema con el fin de evitar su recurrencia.

Este proceso debe ser aplicado a todas las TAREAS DE ALTO RIESGO que se nombran en este manual, y formalizado de manera que cada paso solamente pueda ser comenzado si el anterior ha sido completado.

### **7.1.1. Responsabilidades**

Es responsabilidad de los Vicepresidentes, Gerentes, Directores o Jefes de las LDA, LDRE que involucren trabajos de alto riesgo, comunicarse entre sí para entender la actividad que se llevará a cabo, los procedimientos, los requerimientos de seguridad, verificar que éstos se cumplan e informar cualquier anomalía.

### **7.1.2. El formato de permiso de trabajo**

- **SOLICITANTE DEL PERMISO**

Es el supervisor del contrato solicitante del permiso de trabajo de alto riesgo quien realiza el requerimiento por correo electrónico a la línea de Servicios Administrativos área de Mantenimiento con el fin de llevar a cabo una TAREA DE ALTO RIESGO. Es

responsable de identificar y tomar las precauciones de seguridad pertinentes y seguir las normas especificadas, comunicar y hacer entender al personal que va a ejecutar el trabajo los peligros relacionados con la actividad y los debidos controles y precauciones que debe tomar, diligenciar el formato de Permiso de Trabajo, obtener la información necesaria que el Supervisor del contrato que le solicite y las aprobaciones de otros supervisores o responsables, en caso de que el trabajo afecte otras dependencias.

- **PORTADOR DEL PERMISO**

Es el trabajador del Contratista que va a ejecutar directamente la TAREA DE ALTO RIESGO, es responsable por mantener el original del Permiso de Trabajo en un lugar visible, en el sitio de trabajo, durante la ejecución de la actividad, conocer claramente los peligros a los cuales estará expuesto y desarrollar el trabajo de acuerdo con los procedimientos establecidos, tomando las debidas precauciones de seguridad.

Esta persona deberá permanecer en el sitio del trabajo mientras el Permiso de Trabajo esté vigente. En caso de ausencia absolutamente necesaria este podrá delegar las responsabilidades inherentes al Portador del Permiso, a una persona que la pueda asumir y que tenga las competencias necesarias para hacerlo, así como el conocimiento de la actividad que se está realizando; sin embargo, se deberán establecer claramente los límites del trabajo a realizar mientras el Portador principal esté ausente. Es responsabilidad del Portador del Permiso obtener la aprobación del Operador de la instalación o del Supervisor del área para suspender el Permiso de Trabajo cuando las condiciones del área así lo exijan, al finalizar la jornada de trabajo (para trabajos que duren más de un día) o al terminarlo completamente. Asimismo, será el responsable de hacerlo renovar al inicio de la nueva jornada de trabajo o cuando las condiciones del área lo permitan.

- **RESPONSABLE DEL AREA DE TRABAJO**

Es la persona encargada de autorizar el ingreso para un trabajo de ALTO RIESGO cuando la documentación previa haya sido verificada por el Supervisor del contrato y el área de mantenimiento, en determinado caso de incumplimiento de normas, detener el trabajo si las condiciones operacionales o las precauciones de seguridad no cumple con lo establecido, verificar que las personas que van a llevar a cabo la actividad conozcan y entiendan la aplicación del presente Manual, verificar las condiciones en las cuales se va a comenzar el trabajo y asegurar que se realizará de manera segura y dependiendo de la naturaleza del trabajo, determinar la necesidad y frecuencia de mediciones atmosféricas si así lo viese pertinente.

- **AUTORIDAD EN LA LÍNEA**

Es el responsable de autorizar la iniciación de la actividad contemplada en el Permiso de Trabajo, previa verificación de las condiciones de proceso que permitan su ejecución, junto con el Portador del Permiso debe verificar que las condiciones establecidas se hayan cumplido en su totalidad antes de iniciar la actividad, es responsable de validar y/o suspender el Permiso de Trabajo dependiendo de las condiciones del sitio, suspender del Permiso al terminar la jornada laboral y de renovarlo al iniciar la siguiente, cuando la actividad a llevarse a cabo tiene una duración de más de un día, antes de autorizar la renovación del permiso, debe verificar que las condiciones del proceso lo permitan, revisar que al suspender el Permiso el área intervenida queda en condiciones seguras de operación o aislamiento. En caso de duda deberá contactar al Responsable de la Línea para aclarar cualquier inquietud.

- **EL PERMISO DE TRABAJO**

Los Permisos de Trabajo son solamente listas de chequeo guías para el planeamiento de trabajos a realizar. Son parte integral del Permiso de Trabajo, además de cualquier otro documento como procedimiento operacional, plan de seguridad, hoja de especificación de tareas, plano o esquema. Cada empresa o persona contratista debe tener implementado un sistema de permisos de trabajo para labores de alto riesgo según las labores que desarrolla, por ende los formatos a utilizar para el desarrollo de las tareas de alto riesgo son los que su sistema genere, pero deben contar con el aval de la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ; en el caso de que estos formatos no cumplan con las especificaciones mínimas establecidas en este manual, la persona o empresa contratista debe diseñar uno que contenga los mínimos exigidos en el Anexo 4. Permisos y certificados de apoyo para trabajos de alto riesgo.

La comunicación efectiva entre las personas que firman estos permisos es de vital importancia para el aseguramiento de la integridad de las personas, de los activos y la protección del medio ambiente.

La solicitud de este permiso debe contener toda la información sobre el solicitante; la actividad que se va a realizar, lugar, fecha y hora. Su correcto diligenciamiento está a cargo del Solicitante del Permiso.

Precauciones de seguridad necesarias: contiene una lista de chequeo con los elementos de protección personal y algunas de las precauciones necesarias en el sitio de trabajo. Si para determinado trabajo la lista de chequeo no contiene las precauciones adecuadas, se deben anotar en el espacio para otras precauciones.

Estas deben ser discutidas y acordadas entre el Solicitante del permiso quien es el que conoce los riesgos de la actividad que se va a ejecutar el Responsable de la Línea, Autoridad en la Línea quien va a autorizar la ejecución del trabajo en su área de influencia.

Iniciación, suspensión y renovación: establece la fecha y la hora de suspensión del permiso en caso de que sea necesario y los marcos de tiempo dentro de los cuales debe renovarse el permiso, en este establecerse, además, la fecha y la hora (desde) en que la AUTORIDAD EN LA LÍNEA ha confirmado la iniciación del trabajo. Es obligatorio que se firme por la AUTORIDAD EN LA LÍNEA y el Portador del permiso.

Entrega del Trabajo: indica si el trabajo ha sido completado satisfactoriamente y en caso contrario las razones por las cuales no se terminó. Se debe firmar entre el Portador del permiso, la Autoridad en la Línea y/o el Responsable de la Línea.

Firmas: se consignan las firmas de las personas involucradas en el trabajo a realizarse, éstos son: Solicitante del permiso, Responsable de la Línea. Si el trabajo es complejo es decir, que puede afectar más de un área (Ej.: trabajos eléctricos) o envuelve riesgos adicionales (Ej.: exposición a fuego o entrada a espacios confinados) se debe exigir permisos y/o firmas adicionales.

## **7.2. TRABAJO EN ALTURAS**

Todo trabajo a más de 1.50 mts de un nivel inferior, se considera trabajo en alturas, por lo tanto, el CONTRATISTA debe aplicar la norma del numeral 7 de este manual y conocer y aplicar la Resolución 1409 de 2012. De la cual destacamos los siguientes aspectos:

Todo equipo de trabajo en alturas debe estar certificado con normas internacionales que avalen su aplicabilidad para la labor a desarrollar.

El personal CONTRATISTA deberá garantizar la existencia de los siguientes elementos de protección personal para los diferentes roles de trabajo en suspensión:

### **Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas:**

Uniforme/overol de la empresa

Casco para trabajo en alturas con certificación ANSI Z359.1, EN 12492 o equivalentes.

Gafas de seguridad con certificación ANSI Z 87.1

Guantes en cuero (carnaza, baqueta o similar)  
Botas con puntera en acero o similar  
Protección auditiva de ser requerido  
Arnés de cuerpo completo para restricción (1 argolla dorsal) con certificado ANSI Z359.1 ó EN 358/361/12277, ó equivalente  
Eslinga para restricción con certificación ANSI Z359.1 ó EN 354 ó equivalente

### **Trabajador en alturas:**

Uniforme/overol de la empresa  
Traje impermeable  
Casco para trabajo en alturas con certificación ANSI Z359.1, EN 12492 o equivalentes  
Gafas de seguridad con certificación ANSI Z 87.1 de lente oscuro y con cordón que prevenga su caída  
Guantes con refuerzo en nitrilo (ej.: Powerflex o Hyflex)  
Botas de caucho  
Protección auditiva de ser requerido  
Arnés de cuerpo completo para trabajos en suspensión o de acceso con cuerdas con certificado ANSI Z359.1 ó EN 358/361/12277, ó equivalente. Este deberá contar con argolla esternal y ventral (para facilitar las maniobras de descenso). Adicionalmente se debe usar una silla para trabajo en alturas, esta debe contar con argollas, costuras, materiales y diseño para trabajos en alturas, algunos modelos de arneses vienen con la silla incluida.  
Dos mosquetones de seguridad automáticos con una resistencia mínima en su eje mayor de 22 kN y con certificación ANSI Z359.1.  
Un bloqueador para cuerdas entre los 10 y 11 mm  
Un descendedor autobloqueante para cuerdas entre los 10 y 11 mm  
Un tramo de cordino técnico de 6 mm por 2 metros (para maniobras de autorescate)

### **Ayudante:**

Uniforme/overol de la empresa  
Traje impermeable (opcional)  
Casco con barbuquejo con certificado ANSI Z 359.1 o similar  
Gafas de seguridad con certificación ANSI Z 87.1  
Guantes en cuero (carnaza, baqueta o similar)  
Botas con puntera en acero o similar y bota de caucho  
Protección auditiva de ser requerido  
Arnés de cuerpo completo para restricción (1 argolla dorsal) con certificado ANSI Z359.1 ó EN 358/361/12277, ó equivalente



Eslinga para restricción con certificación ANSI Z359.1 ó EN 354 ó equivalente

El personal **CONTRATISTA** deberá tener los siguientes elementos comunes de trabajo en alturas para realizar labores en suspensión:

Cuerdas estáticas: Dos (2) por cada trabajador que realice trabajos en suspensión, deben tener un diámetro entre los 10 y 11 mm.

2da cuerda estática con certificación CE EN, y/o NFPA 1983 (la longitud va a depender de la altura de los edificios, para la sede salitre deben ser de mínimo 70 metros cada una.

Material para anclajes: Se puede usar cintas Tie off, anclajes tipo collar y anillos de cinta. Se debe contar con dos (2) anclajes como mínimo por cuerda. (Para una persona se requieren 4 anclajes).

Protectores de cuerda: Uno por cada cuerda en cada punto de riesgo.

Mosquetones de seguridad automáticos con resistencia mínima de 22 kN.

Anillo de cinta de 30 cms con resistencia mínima de 20 kN, con certificación CE EN o equivalente.

Kit de respuesta a emergencias en alturas, el cual deberá estar en la sede donde se desarrolle la labor y por el tiempo que los trabajadores se encuentren realizando la labor en alturas.

Los trabajadores del **CONTRATISTA** que se encuentren trabajando en alturas deberán contar con un sistema de comunicación efectivo con el coordinador de trabajo en alturas. Para este fin se permite usar radios punto a punto (tipo Talk about) o celular con minutos.

El sistema de comunicación es para requerimientos técnicos o de emergencia por parte del trabajador en altura, y no debe constituir un elemento distractor o ser usado para otra finalidad ya que, esto distrae al trabajador y lo pone en un mayor riesgo.

Todo personal **CONTRATISTA** que utilice equipos para trabajos en alturas debe acatar las instrucciones y advertencias que traen dichos equipos. (Referirse al Anexo 3. Instrucciones y advertencias para arneses, lanzaderas, y cinturones bajo estándares OSHA y ANSI)

El personal **CONTRATISTA** no debe utilizar como punto de anclaje para trabajo en alturas escaleras, tubería, soportes de tubería o andamios. (Resolución 1409/2012).

Si un punto de anclaje no ofrece la resistencia recomendada para protección contra caídas (5000 lbs.), la empresa o persona **CONTRATISTA** deberá suministrar equipos

de protección para alturas con amortiguadores que permitan disminuir la fuerza del impacto.

El **CONTRATISTA** debe hacer entrega de una carpeta por persona que incluya los siguientes requisitos:

Hoja de vida en la cual se especifique la experiencia en trabajos en alturas (no menor a un año), excepto el supervisor que debe contar con una experiencia mínima de trabajos en alturas de 2 años.

Fotocopia de los pagos de seguridad social y parafiscales del último mes pagado

Fotocopia del certificado o re-certificación de trabajo en alturas de 40 horas (nivel avanzado según resolución 1409 del 2012) de igual forma copia del certificado de re-entrenamiento si el curso fue tomado hace más de un año.

Fotocopia del certificado de aptitud medico laboral donde se evidencie que el trabajador es apto para laborar en alturas.

Fotocopia del certificado de primeros auxilios con un mínimo de 16 horas (Debe estar incluido el tema de reanimación cardio pulmonar – RCP)

Procedimientos de trabajo seguro en alturas de la empresa.

Estos documentos aplican para las tres funciones que puede desempeñar un trabajador dentro de las actividades a realizar (Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas, Trabajador en alturas, Ayudante)

### **7.2.1. DEBERES DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO DE ALTURAS**

- **DEBERES DEL COORDINADOR O SUPERVISOR DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS**

Esta persona es quien tiene mayor experiencia en trabajos en alturas del grupo, y deben estar a cargo las siguientes responsabilidades:

Evaluar las condiciones de seguridad.

Usar y verificar el uso de los elementos de protección personal de forma adecuada.

Asegurarse que el personal que realice las labores sea el autorizado previamente por la CCB (Cámara de Comercio de Bogotá).

Garantizar que todo el personal que se encuentre trabajando para el presente contrato cuente con todas las prestaciones de ley, estén afiliados al sistema de seguridad social (pensión, salud y ARL) y estén cotizando actualmente.

Diligenciar, abrir, revalidar y cerrar el permiso de trabajo en alturas.

Garantizar que todas las mañanas antes de iniciar las labores, se inspeccionen los elementos de trabajo como son las cuerdas, mosquetones, elementos de anclaje y de protección personal.

Parar los trabajos por condiciones ambientales inseguras como: vientos fuertes, lluvia, tormenta eléctrica y permitir su continuidad siempre y cuando mejoren las condiciones. Garantizar que los trabajadores se encuentran sobrios y en buen estado de salud para realizar las labores.

Designar las zonas de peligro, aislamiento y su correcta demarcación.

Verificar el desarrollo de las labores de limpieza y se seguridad durante los trabajos.

Seleccionar e inspeccionar los puntos de anclaje.

Montar e inspeccionar el sistema de anclaje y las maniobras en alturas.

Asegurarse que los trabajadores usen de forma adecuada sus elementos de protección personal dotados por la empresa contratista.

Coordinar un posible rescate, para lo cual deberán contar con un equipo (se especifica más adelante), el cual será asignado de uso exclusivo para estas labores.

Garantizar el orden y el aseo en el área de trabajo.

Reportar a la CCB según los protocolos ya establecidos, una situación de emergencia o anomalía.

#### • **DEBERES DE LOS TRABAJADORES EN ALTURAS**

Usar los elementos de protección personal de forma adecuada

Inspeccionar los elementos de protección personal y de trabajo en alturas todos los días.

Realizar mantenimiento preventivo a los elementos de trabajo en alturas cada semana (lavado con sólo agua para las cuerdas y componentes textiles, limpieza de las piezas metálicas y lubricación de ser requerido, esto debido a que los agentes químicos usados para la limpieza son potencialmente lesivos para los equipos).

Usar las técnicas adecuadas y los equipos de forma segura.

Mantener los elementos de trabajo anclados (si es posible que estos caigan).

Realizar auto-rescates, de ser posible.

Mantener el orden y el aseo en el área de trabajo.

#### • **DEBERES DEL AYUDANTE**

Usar los elementos de protección personal de forma adecuada

Apoyar al trabajador en alturas, con la seguridad del equipo de lavado.

Vigilar las zonas de acceso y de peligro cuando corresponda.

Mantener el orden y el aseo en el área de trabajo.

Reconocer una situación de emergencia y dar aviso al supervisor de trabajo en alturas.

Proporcionar el descenso gradual de los elementos para limpieza de la fachada (mangueras, lavadoras, etc)

Utilizar el Equipo de Protección Personal (PPE) apropiado.

Llevar a cabo los otros deberes asignados con tal que no afecten los deberes del trabajador en alturas y el supervisor.

## 7.2.2. PROCEDIMIENTOS DEL TRABAJO EN SUSPENSIÓN

Para los diferentes trabajos en suspensión que se realicen en las instalaciones de la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ se deberán seguir el siguiente procedimiento:

ítem	Paso	Descripción	Responsable
1	Ingreso	Debe ingresar la totalidad del personal que va a trabajar	Todos
		Registrar personal, equipos y otros. Se debe solicitar ficha de ingreso en caso de la sede Salitre	Coord. TSA.
		Desplazamiento a lugar asignado y alistamiento del personal	Todos
2	Inspección	De EPP, Documento de Identidad, Carné de EPS y ARL.	Todo el personal
		Condiciones de seguridad y lugar de trabajo	Supervisor
		De equipo para trabajo en alturas	Trabajadores en alturas (T.A.)
		Equipos de limpieza e implementos	T.A. y ayudantes
3	Permiso de trabajo	Diligenciar permiso de trabajo	Coord. TSA.
		Leer y firmar el permiso de trabajo en alturas	Todos
		Ubicar el permiso de trabajo en un lugar visible y seguro para ser verificado por el personal de la CCB	Coord. TSA.
4	Señalización	Señalizar los lugares de alto riesgo o de los cuales no se debe pasar sin equipo de protección contra caídas	Ayudante (con las indicaciones del supervisor)

ítem	Paso	Descripción	Responsable
		Señalizar las zonas por debajo y en proximidades al sitio de trabajo en alturas o límites para estar sin sistema de protección contra caídas donde no existen barandas (1 metro antes del vacío)	Ayudante o trabajadores en alturas
5	Anclajes	Selección de puntos de anclaje y número de personas a descender	Coord. TSA.
		Instalación de material para anclajes y aseguramiento de las cuerdas	Coord. TSA.
		Verificación que las cuerdas se encuentran con un metro de más en el piso (se verifica desde la parte inferior)	Ayudante
		Instalar los protectores de cuerda	T.A.
6	Personal de apoyo	Se instalan puntos de anclaje y se aseguran los ayudantes por medio de una eslinga para restricción	Ayudante
		Alistamiento de cuerdas de apoyo y material de limpieza para los trabajadores en alturas	Ayudante
7	Chequeo	Se debe chequear el correcto uso de los EPP, arneses, señalización y de los sistemas de anclaje y cuerdas	Coord. TSA.
8	Salida y descenso	Se instala el descendedor auto bloqueante en la cuerda de trabajo y se une a la argolla ventral del arnés por medio de un mosquetón de seguridad automática. Se debe realizar una prueba de carga para verificar que quedó instalado de la forma correcta	Trabajador en alturas
		Se instala el bloqueador de cuerda, en la cuerda de vida y se une a la argolla esternal del arnés por medio de 1 mosquetón de seguridad automática, este debe llevar un anillo de cinta de 30 cms. Se debe realizar una prueba de carga para verificar que quedó instalado de la forma correcta	Trabajador en alturas

ítem	Paso	Descripción	Responsable
		Chequeo de los descendedores y bloqueadores quedar adecuadamente instalados	Coord. TSA.
		Salida al vacío, un trabajador a la vez e inicio de la labor de limpieza	T.A y Coord. TSA.
9	Descenso y limpieza	Se realiza descenso y limpieza progresiva de la fachada, de forma lenta y segura	T.A.
		Descenso de equipos de limpieza paralelamente al trabajador en alturas. Los equipos de limpieza deben usar cuerdas (no técnicas) que soporten por lo menos el doble de su peso.	Ayudantes
10	Repetir	Repetir cuantas veces sea necesario los pasos del 2 al 9 a medida que se avance en las labores	Todos
11	Orden y aseo	Se recogen las cuerdas y demás material tanto de trabajo en alturas como de limpieza, si el equipo se encuentra mojado se debe dejar en lo posible extendido. Todo debe quedar en orden	Todos
12	Salida	Se reporta cierre del permiso de trabajo, si este ha terminado. Este debe ser firmado y devuelto.	Coord. TSA.
		En caso de surgir una anomalía se deberá realizar el respectivo reporte	Coord. TSA.

### 7.2.3. RECOMENDACIONES PARA TRABAJOS CON ANDAMIOS

Si la labor contratada requiere trabajo en andamios, el CONTRATISTA deberá aplicar los lineamientos establecidos en las normas NTP 530, 531, 532, 695 y 696 ó OSHA 1910 subparte F y la resolución 1409/2012.

Todas las piezas del andamio deben ser compatibles.

Debe usar ruedas aprobadas para andamios que soporten la carga a manejar y deben tener bloqueo para las ruedas.

Están prohibidos andamios de tijera, sólo se deben utilizar andamios certificados; los andamios de carga o modulares deben ser venteados cada cuatro secciones.

Se deben usar tablas de 30 cm de ancho por 2 pulgadas de grosor y estas deben sobresalir únicamente 30 cms a lado y lado, además toda tabla debe ir amarrada con cuerda o alambre a la estructura del andamio, estas deben ser lisas, sin pintar y sin nudos en la madera.

Cada cuerpo debe ir anclado entre sí por medio de alambre o cuerda.

No se requiere equipos para alturas en andamios si el andamio esta venteado cada cuatro cuerpos, tiene base con tornillos y freno, además tiene plataforma completa y barandal estándar.

Al trabajar en andamios, el personal CONTRATISTA debe mantenerse dentro del área de la plataforma del andamio. Si va a realizar trabajos por fuera de esta área debe utilizar equipos para alturas.

Al trabajar en andamios, el personal CONTRATISTA debe subir al andamio por la parte interna de la escalera, debe mantener tres puntos de apoyo: dos manos un pie, o dos pies una mano.

#### **7.2.4. RECOMENDACIONES PARA TRABAJOS CON ESCALERAS**

Trabajos en escaleras a más de 1.50 mts deben cumplir con un stand by (una persona auxiliar o vigía requerida cuando se realizan trabajos en alturas) y uso de equipos para alturas. (Resolución 2400 de 1979, Artículo 637, Resolución 1409 de 2012).

Toda escalera debe tener zapatas antideslizantes y debe ser amarrada en la parte de arriba contra la estructura que la soporta (Resolución 2400 de 1979, artículo 648). Si la escalera no está amarrada en la parte superior el stand by (Una persona auxiliar o vigía requerida cuando se realizan trabajos en alturas) no podrá retirarse. (Resolución 2400 de 1979 artículo 637).

Seleccione el tipo de escalera teniendo en cuenta el material, extensión y resistencia. Donde exista riesgo eléctrico como subestaciones y plantas eléctricas, esta debe ser en fibra de vidrio. Las escaleras deben cumplir con:

Escaleras en madera ANSI A14.1

Escaleras metálicas ANSI A14.2

Escaleras en fibra de vidrio ANSI A14.5

Para trabajos con escalera provista de extensión, esta debe tener su cuerda en buen estado y pasar por las poleas de extensión, además el extremo superior debe sobresalir mínimo 90 centímetros del borde de la superficie a trabajar.

Realice inspección visual y táctil antes de cada uso. Debe ser acorde a la norma ANSI. Cargue y levante la escalera con ayuda de un compañero.

Apoye la escalera contra la superficie a alcanzar, recuerde que esta debe ser resistente, si es extensible o sencilla.

Deben formar un ángulo de 75 grados con la horizontal así:

Coloque la punta de sus pies contra el extremo inferior de los largueros de la escalera.

Párese derecho y extienda los brazos hacia la escalera.

Las palmas de sus manos deberán tocar la parte de arriba del peldaño que está a nivel de sus hombros.

Las escaleras de tijera deben estar abiertas a una posición de 45 grados, además está prohibido pararse en los dos peldaños más altos de una escalera de tijera (Resolución 2413 de 1979, artículo 44).

Manténgase dentro del eje de la escalera.

Está prohibido soltar las dos manos estando suspendido en una escalera a menos que se encuentre protegido con elementos de protección para alturas (Resolución 2413 de 1979, artículo 44).

No se puede mover una escalera o andamio con una persona a bordo.

Suba a una escalera siempre con tres puntos de apoyo, dos manos un pie, o dos pies una mano.

El realizar trabajos con escaleras o andamios acordone áreas de circulación, no permita el paso de vehículos en movimiento cerca de los mismos.

Aplique la relación 4:1 en una escalera: por cada 4 metros de altura de la escalera debe haber un metro de distancia de la escalera al muro de apoyo (Resolución 2400 de 1979, artículo 644, resolución 2413 de 1979, artículo 43).

Todo el personal del CONTRATISTA que realice trabajos en alturas deben contar con el certificado de aptitud médica para esta labor (Resolución 1409 de 2012).

Para realizar cualquier trabajo en alturas el CONTRATISTA y la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA debe designar a una persona competente para generar el permiso de trabajo el cual debe ser revisado, verificado y avalado en el sitio de trabajo (Resolución 1409 de 2012).

El CONTRATISTA debe garantizar que la estructura de anclaje utilizada tenga como mínimo una resistencia de 5.000 libras (22.2 kilo newtons- 2.272 kg) por persona conectada en la implementación de medidas colectivas e individuales de protección contra caídas de personas (Resolución 1409 de 2012).

El CONTRATISTA debe demostrar, antes de iniciar la tarea, la capacitación y el entrenamiento de todos los trabajadores que realizarán trabajos en alturas, a través de un certificado que cumpla con lo establecido en la Resolución 1409 de 2012 y uno de reentrenamiento, por lo menos una vez al año (Resolución 1409 de 2012).

**NOTA IMPORTANTE:** Para el desarrollo de trabajos en alturas El CONTRATISTA debe contar con un plan de respuesta para rescate de personal que pudiera quedar suspendido y/o atrapado e imposibilitado para realizar auto rescate, así como disponer de los materiales y equipos para tal fin y el personal entrenado para la operación. (Resolución 1409 de 2012). El personal CONTRATISTA deberá contar en cada lugar de trabajo con los siguientes elementos de rescate:



- 1 cuerda estática de por lo menos el doble de la altura en la que se trabajara más 10. metros
- 2 poleas dinámicas dobles.
- 2 bloqueadores.
- 1 descendedor auto bloqueante.
- 3 elementos para anclajes (cintas con o sin argollas).
- 4 protectores de cuerda.
- 1 Inmovilizador cervical.

El personal **CONTRATISTA** deben dar la primera respuesta y rescate al incidente que sufra alguno de sus trabajadores.

Es obligación del Coordinador de trabajo seguro en alturas dar aviso de la operación de rescate o de un trabajador lesionado, además sin importar la complejidad del rescate se deberá activar el sistema de emergencias.

Tenga en cuenta que los procedimientos de rescate deben ser entrenados por el personal.

En cada sede donde trabajen los contratistas se debe contar con un botiquín para la atención de trauma. El botiquín debe incluir mascara para RCP e inmovilizador cervical. En caso de que un trabajador sufra lesiones, los compañeros de trabajo deberán prestarle los primeros auxilios.

Todos estos elementos serán inspeccionados por personal de la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ o quien se designe para verificar la idoneidad y estado de los elementos mencionados anteriormente. Esta inspección deberá hacerse antes de iniciar el primer día de actividades. Este equipo debe estar presente en todo momento.

### **7.3. TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS**

El objetivo de esta guía básica es informar a los contratistas de la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, sobre los riesgos, comunes y específicos, que conlleva la realización de trabajos en los recintos confinados existentes.

Los riesgos específicos de estos lugares y más graves, son debidos a la acumulación en su interior de gases tóxicos, combustibles, etc., que exigen unas medidas de seguridad sumamente estrictas. Otro porcentaje de accidentes se debe a la naturaleza de los trabajos a realizar: utilización de la corriente eléctrica, soldadura entre otros.

#### **7.3.1. DEFINICIÓN**

Espacio confinado es cualquier espacio con aberturas limitadas de entrada y salida, con ventilación natural desfavorable en el cual pueden acumularse contaminantes

químicos tóxicos o inflamables; la atmósfera de éste presenta deficiencia de oxígeno, y no está diseñado para una ocupación continuada por parte del trabajador.

### **7.3.2. TIPOS DE ESPACIOS CONFINADOS**

Existen espacios confinados abiertos por su parte superior y de una profundidad tal que dificulta la ventilación natural, entre ellos tenemos: los fosos, las cubas, los pozos y los depósitos.

También hay espacios confinados con una pequeña abertura de entrada y salida (boca de hombre), como: los reactores, los tanques, los gasómetros, los túneles, las alcantarillas y las bodegas.

De acuerdo con lo anterior, los espacios confinados, se pueden dividir en tres clases que dependen del grado de peligro para la vida de los trabajadores y estos son: A, B o C, como se explican a continuación.

Clase A: Es el que corresponde a aquellos donde existe un inminente peligro para la vida. Se asocia generalmente a riesgos atmosféricos como los gases inflamables y/o tóxicos, y la deficiencia o enriquecimiento de oxígeno.

Clase B: En esta clase, los peligros potenciales dentro del espacio confinado pueden ser de lesiones y/o enfermedades que no comprometen la vida ni la salud del trabajador y pueden ser controlados a través de los elementos de protección personal. Las características de éstos es que se encuentran dentro de los límites permisibles como es el caso del contenido de oxígeno, de los gases inflamables y/o tóxicos y la carga térmica. Además, si se llegará a presentar riesgo de derrumbe este es controlado o eliminado.

Clase C: Esta categoría, corresponde a los espacios confinados donde las situaciones de peligro no exigen modificaciones especiales a los procedimientos normales de trabajo o el uso de equipos de protección adicionales. Como es el caso de los tanques nuevos y limpios, los fosos abiertos al aire libre, las cañerías nuevas y limpias, etc.

### **7.3.3. NORMAS PARA EL TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS.**

Para los diferentes trabajos en espacios confinados que se realicen en las instalaciones de la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ se deberán seguir las siguientes normas:

El personal CONTRATISTA deberá hacer un Análisis de Riesgos por Oficio (ARO), antes de ingresar al espacio confinado, así como presentar el plan de trabajo.

El personal CONTRATISTA deberá diligenciar debidamente el permiso de trabajo, así como la debida señalización en el lugar de trabajo, bloqueo y etiquetado de válvulas y/o fuentes de energía.

El personal CONTRATISTA deberá contar con elementos de medición de gases atmosféricos y hacer la debida medición sobre la parte alta, media y baja mientras se realice la labor.

El personal CONTRATISTA deberá realizar y garantizar la ventilación del espacio confinado si así lo requiere antes y durante la labor que se realice dentro del mismo, así como el continuo monitoreo de gases atmosféricos.

Nunca se debe ingresar sin apoyo de otra persona en un espacio confinado y siempre debe permanecer alguien como “guardián” a la entrada, en permanente contacto verbal directo o remoto con quienes estén adentro, o contacto a través de la cuerda de recuperación para espacios estrechos donde no hay contacto verbal con el exterior.

El personal CONTRATISTA deberá constatar que su personal está debidamente capacitado y entrenado para el trabajo en espacios confinados.

El personal CONTRATISTA deberá garantizar que todo su personal tenga completos los elementos de protección personal para la labor que se realizará

Los trabajadores del CONTRATISTA que se encuentren trabajando en espacios confinados deberán contar con un sistema de comunicación efectivo con el Coordinador de trabajo seguro en alturas.

El personal CONTRATISTA deberá garantizar que su personal tiene capacitación, entrenamiento y el equipo necesario para realizar un rescate en espacios confinados, así como elementos de primeros auxilios y capacitación básica en RCP.

El personal COTRATISTA deberá disponer en todo momento de un plan de rescate y elementos de rescate en el lugar de trabajo.

El personal CONTRATISTA deberá utilizar todos los elementos de protección personal contra caídas si el espacio confinado así lo amerita.

### 7.3.4. ETAPAS DEL TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS

ETAPAS DEL TRABAJO	
Verificaciones Jefe ejecución trabajo	previas: <p>Se dispone de Autorización Permiso de Trabajo (3 copias)</p> <p>Se dispone de Botiquín, plan de rescate y equipo de rescate.</p> <p>Se dispone de los Equipos y Medios de Protección necesarios, (comprobar su adecuación):</p> <p>Equipos de medición continua con alarmas ópticas y acústicas para detección simultánea de O<sub>2</sub>, índice de explosividad, CO, SH<sub>2</sub>, CH<sub>4</sub> (CO<sub>2</sub> si hay deficiencia de O<sub>2</sub>) y previsible gases tóxicos o inflamables en función del tipo y condiciones del espacio, mediante detectores específicos.</p> <p>Equipos de respiración autónomo, semiautónomo y/o de evacuación (según proceda)</p> <p>Arnés y cuerda de seguridad unido a trípode (en caso necesario)</p> <p>Equipos de protección contra el fuego equipos de salvamento (incluido equipos respiratorios aislantes adicionales)</p> <p>Equipos y útiles de trabajo adecuados</p> <p>Despejar todas las entradas y salidas</p> <p>Señalización en el exterior del espacio confinado</p> <p>Medición atmósfera interior desde el exterior por cotas descendentes hasta el fondo, anotar resultado y cotejar con límites de exposición.</p> <p>Ventilación:</p> <p>Natural (siempre).</p> <p>Forzada (según resultado mediciones)</p> <p>Aislamiento frente a:</p> <p>suministro energético intempestivo (sistema enclavamiento)</p> <p>aporte incontrolado sustancias contaminantes (bloqueo válvulas)</p> <p>Señalizar los sistemas de bloqueo.</p>
Desarrollo del Trabajadores	trabajo: <p>Acceso al interior mediante escaleras u otros medios seguros con arnés de seguridad</p> <p>Vigilancia y comunicación continuada desde el exterior.</p> <p>Si el porcentaje de oxígeno es inferior al 19,5%, trabajar con equipos de respiración autónomos o</p>

ETAPAS DEL TRABAJO	
	<p>semiautónomos. (portar equipos respiratorios de escape o auto salvamento aislantes en concentraciones entre el 19,5% y el 20,5%).</p> <p>Mediciones continuadas atmósfera interior a la altura de inhalación de la/s persona/s expuesta/s y cotejar con límites exposición.</p> <p>Ventilación continuada del interior: Natural (siempre) Forzada (según resultados mediciones)</p> <p>Cuando el trabajo en el interior genere contaminantes se realizará una extracción localizada.</p>
Finalizado el trabajo: a) Trabajadores b) Jefe ejecución trabajo	<p>Dejar la zona ordenada y limpia y comunicar al responsable de la ejecución del trabajo la finalización y devolución permiso de trabajo.</p> <p>Retirar sistema enclavamiento y/o bloqueo válvulas</p>

#### 7.4. ESPECIFICACIÓN DE ACTUACIONES POR RESPONSABLE EN CADA ETAPA EN ESPACIOS CONFINADOS Y TRABAJO EN ALTURAS:

Previo al inicio del trabajo en espacios confinados o alturas		
Responsable de la emisión de la orden de trabajo	Responsable de la ejecución del trabajo	Trabajador/es
Analizar la tarea a realizar, los riesgos previsibles y las medidas preventivas.	Solicitar con la suficiente antelación la autorización del Permiso de trabajo.	Haber recibido información/formación específica sobre el procedimiento de trabajo.
Facilitar al responsable de ejecución la instrucción de trabajo.	Determinar conjuntamente con el Responsable de Emisión de la orden de trabajo la duración del Permiso de Trabajo	Firmar el recibí del Permiso de Trabajo
Determinar conjuntamente con el Responsable de Ejecución del trabajo la duración del Permiso de Trabajo.	Revisar personalmente el lugar de trabajo, los equipos de trabajo y los equipos de seguridad,	El original del Permiso de trabajo debe exhibirse en la zona donde se realiza el trabajo.
Solicitar al responsable de ejecución del trabajo la realización de las comprobaciones establecidas.	comprobar su disponibilidad y adecuación. Realizar las comprobaciones necesarias.	
Comprobar el cumplimiento de los requisitos.	Instalar los dispositivos de seguridad establecidos.	
Firmar la autorización del Permiso de trabajo.	Cumplimentar el Permiso de trabajo	

Previo al inicio del trabajo en espacios confinados o alturas		
Responsable de la emisión de la orden de trabajo	Responsable de la ejecución del trabajo	Trabajador/es
Guarda una copia de la autorización del Permiso de trabajo.	<p>Informar a los trabajadores de la instrucción de trabajo.</p> <p>Designar la persona encargada de la supervisión del trabajo (recurso preventivo).</p> <p>Firmar la autorización del Permiso de trabajo.</p> <p>Guardar una copia de la autorización del Permiso de trabajo.</p>	

Durante la realización del trabajo en espacios confinados o alturas		
Responsable de la emisión de la orden de trabajo	Responsable de la ejecución del trabajo	Trabajador/es
<p>Solicitar las comprobaciones del mantenimiento de los requisitos que estime necesarias.</p> <p>Revisar el Permiso de trabajo en caso necesario.</p>	<p>Realizar las comprobaciones del mantenimiento de los requisitos que se estimen necesarias.</p> <p>Revisar el Permiso de trabajo en caso necesario.</p>	<p>Cumplir las medidas de seguridad establecidas.</p> <p>Comunicar al responsable de la ejecución del trabajo cualquier cambio en las condiciones de trabajo que requieran la renovación del permiso de trabajo.</p>

Al finalizar el trabajo en espacios confinados		
Responsable de la emisión de la orden de trabajo	Responsable de la ejecución del trabajo	Trabajador/es
<p>Firmar la finalización del Permiso de Trabajo.</p> <p>Archivar el Permiso de Trabajo (3 copias).</p>	<p>Realizar las operaciones necesarias para dejar el lugar en las condiciones adecuadas (eliminar los sistemas de enclavamiento y bloqueo).</p> <p>Firmar la finalización del Permiso de Trabajo.</p>	<p>Retirar los equipos utilizados.</p> <p>Dejar el lugar ordenado y limpio.</p> <p>Comunicar al Responsable de la ejecución la finalización del trabajo y entregar el Permiso de trabajo.</p>

## **7.5. TRABAJO EN CALIENTE (SOLDADURA, PULIDORAS, ESMERIL, PLASMA)**

Todo personal CONTRATISTA que vaya a realizar trabajos en caliente (soldadura, pulidoras, plasma) deberá diligenciar el respectivo permiso de trabajo para esta labor. Todo personal CONTRATISTA que vaya a realizar trabajos en caliente (soldadura, pulidoras, plasma) deberá utilizar los siguientes elementos de protección personal: botas de caña alta con puntera de acero o polainas con botas con puntera de acero, delantal de cuero con camisa manga larga en Jean o chaqueta de baqueta, capucha en baqueta o algodón, respirador para humos de soldadura con certificación NIOSH N95, guantes de carnaza y careta filtro 12 que cumpla la norma ANSI/ASC Z49.1 ó ANSI Z87.1, los implementos anteriormente descritos aplican tanto para el soldador como para los ayudantes. (Artículo 4, numeral E, Artículo 112, 181, 182, 549, 553 y 558 de la Resolución 2400 de 1979).

El encauchetado de los equipos de soldadura debe ser calibre 8 AWG.

Para trabajos con pulidora que superen los 80 dB deben utilizar protección auditiva.

Se debe poseer un extintor cercano en el momento del trabajo, no se permite equipo defectuoso o añadido, todo debe estar en perfecto estado como son las mangueras, manómetros y válvulas de retroceso de llama.

## **7.6. TRABAJOS ELÉCTRICOS:**

Cuando se realicen trabajos en instalaciones de alta tensión, no podrá ser considerada sin tensión, si no ha sido señalada como tal o realmente está en descarga y se ha verificado la ausencia de tensión. El manipular puntos de alta tensión en tensión, o en proximidad está totalmente prohibido así se utilicen guantes aislantes, lo mismo que efectuar trabajos sobre los mismos, incluso con herramientas aisladas.

Para el aislamiento eléctrico del personal que trabaje con alta tensión, aparatos de corte incluidos los interruptores, se emplearán al menos y a la vez dos (2) de los siguientes elementos de protección:

Pértiga aislante.

Guantes Aislantes Guantes dieléctricos clase cero (0) (1000V).

Guantes de cuero de vaqueta.

Banqueta o alfombra aislante.

Conexión equipotencial del mando del aparato de corte y plataforma de maniobras.

Indumentaria de protección (traje de algodón resistente al fuego) 4cal/cm<sup>2</sup>.

Casco con barbuquejo con Protector facial para arco eléctrico 4cal/cm<sup>2</sup>.

Gafas de protección.

Botas capacidad dieléctrica (1000V).

Detectores de tensión.

Comprobadores eléctricos T5.

Si los aparatos de corte se accionan mecánicamente, se adoptarán precauciones para evitar su funcionamiento intempestivo (enclavamiento) con candados o seguros tarjetas, broches de seguro múltiple, bloqueos o cables.

En los mandos de los aparatos de corte se colocarán ayudas visuales que indiquen, cuando así proceda, que no puedan maniobrarse.

Ninguna persona debe entrar sola a trabajar en las subestaciones.

No se deben utilizar escaleras metálicas para realizar trabajos eléctricos, el CONTRATISTA debe poseer una adecuada para estos casos.

El personal debe poseer los elementos de protección personal de uso dieléctrico como Botas dieléctricas amarillas, cascos dieléctricos, guantes aislantes y todo el equipo necesario para realizar las labores.

Por ningún motivo el personal CONTRATISTA portará elementos metálicos (anillos, cadenas, piercing, hebillas, llaves, monedas) mientras se encuentre realizando trabajos eléctricos.

El personal CONTRATISTA no debe operar o accionar ningún equipo o máquina, cuando tenga una tarjeta candado indicando peligro o equipo en reparación.

Cualquier conexión de equipos que se requiera para trabajar debe solicitarlo a ingeniería de producción.

Recuerde las 5 reglas de oro en seguridad con trabajos en líneas y aparatos de alta tensión como se muestra a continuación:

Abrir con corte visible todas las fuentes de tensión, mediante interruptores y seccionadores que aseguren la imposibilidad de su cierre intempestivo.

Enclavamiento o bloqueo y etiquetado, si es posible de los aparatos de corte.

Reconocimiento de la ausencia de tensión.

Poner a tierra todas las posibles fuentes de tensión.

Colocar las señales de seguridad adecuadas, delimitando la zona de trabajo.

Cualquier trabajo anteriormente mencionado debe contar con:



Autorización por medio del Permiso de Trabajo Seguro, el cual será diligenciado por el Jefe de Servicios y Mantenimiento de Infraestructura o la persona con competencia del equipo de mantenimiento que haya sido delegada y la Vicepresidencia o Gerencia responsable del contratista en la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, adicional a esto se debe diligenciar el respectivo Análisis de Riegos de Salud y Seguridad en el Trabajo.

Se debe utilizar toda la dotación necesaria y Elementos de protección Personal sin ninguna excepción.

## **7.7. MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS**

Si la labor contratada requiere el uso de sustancias químicas, la empresa o persona CONTRATISTA, deberá cumplir con las especificaciones que la ley exige para su almacenamiento, manipulación y transporte: Ley 55 de 1993, Decreto 1973 de 1995, Ley 430 de 1998.

Si la labor contratada requiere el uso de sustancias químicas, la empresa o persona CONTRATISTA entregará una copia de la hoja de seguridad de cada uno de los productos que ingresen al Jefe de Calidad de Vida y al SUPERVISOR DEL CONTRATO de la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

La empresa o persona CONTRATISTA deberá verificar si las sustancias químicas utilizadas están controladas por la Dirección Nacional de Estupefacientes o si, por su condición, requieren de permisos especiales y si es así debe proceder con los trámites correspondiente, antes del ingreso de las mismas a las instalaciones de la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

La empresa o persona CONTRATISTA deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones en el manejo de sustancias químicas dentro de las instalaciones:

Revise cómo llegan los productos químicos.

Evalúe los espacios y condiciones de almacenamiento y la rotulación.

Defina los elementos de protección personal requeridos para el manejo de cada producto.

Tenga en cuenta los residuos y su disposición final cumpliendo con la normatividad legal.

Capacitación y entrenamiento.

Procedimientos operativos normalizados.

Tóxico-vigilancia.

Cuidado de las personas y el medio ambiente.

## **8. SANCIONES**

El cumplimiento de los requerimientos exigidos y la prevención de accidentes de trabajo durante los trabajos realizados en la **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ** se tendrá en cuenta para futura selección de contratistas.

En caso de incumplir las recomendaciones dadas en el presente Manual, la CCB podrá dar por terminado el contrato por incumplimiento de las normas en SST.

## **9. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS**

Todo registro que surja a raíz de la labor contratada deberá ser conservado por 20 años en la CCB de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.

A continuación, se presenta el listado de los registros que deben ser conservados:

### **Documento**

- Registro de inspecciones
- Cronograma de inspecciones
- Reporte e Investigación de Incidentes / Accidentes de Trabajo
- Análisis de riesgo
- Permisos para tareas de alto riesgo
- Planes de Acción de mejoramiento derivados de las investigaciones de incidentes / accidentes de trabajo
- Planillas de afiliación al sistema general de seguridad social
- Listas de chequeo
- Certificados de entrenamiento

## **10. DOCUMENTOS ANEXOS**

**ANEXO 1:** Requisitos para la evaluación de contratistas


**ANEXO 2:** Cronograma de inspecciones

**ANEXO 3:** Lista de chequeo durante el trabajo

**ANEXO 4:** Instrucciones y advertencias para arneses, Eslingas y cinturones bajo Estándares OSHA y ANSI.

**ANEXO 5:** Permisos y certificados de apoyo para trabajos de alto riesgo

## ANEXO 1: REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS

		<b>LISTADO VERIFICACIÓN PARA PERSONAS JURIDICAS CONTRATISTAS SG-SST</b>				
Nombre empresa contratista:			Actividad económica:			
Dirección:		Ciudad:		Departamento:		
Nombre encargado de SST de la empresa contratista:				Nit/C.C.		
Administradora de riesgos laborales (ARL):				Nivel de Riesgo:		
Número de empleados:		Número de contratistas:		Número de sedes o espacios de la empresa:		
Ultima Evaluación						
Criterios de Calificación (Marque con una <b>X</b> según corresponda)						
<b>C:</b> Cumple		<b>NC:</b> No Cumple		<b>NA:</b> No Aplica		<b>ADJ:</b> Adjuntar
<b>Ítem</b>	<b>REQUERIMIENTOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO HABILITANTES</b>					
<b>1</b>	<b>Requerimientos</b>	<b>C</b>	<b>NC</b>	<b>N.A</b>	<b>ADJ</b>	
1.1	El responsable de SGSST cuenta licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y con la aprobación del curso de las 50 horas (Resolución 4927 de 2016)				Licencia y certificado de aprobación del curso de las 50 horas.	
1.2	acuerdo Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019				Entregar Manual del SG SST o Programa de SST. Entregar evaluación sobre Estándares Mínimos de acuerdo al número de empleados y nivel de riesgo.	
1.3	La empresa cuenta con la evaluación inicial del SG-SST, donde se identifican las prioridades y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo				Entregar la evaluación inicial del SG SST firmada por representante legal y representante del sistema.	
1.4	Se cuenta con el plan de mejoramiento conforme a la evaluación inicial				Entregar Plan de mejoramiento según evaluación inicial.	
1.5	Se tiene constituido Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o vigía, acorde al número de empleados de la empresa.				Presentar acta de conformación VIGENTE	
1.6	Se tiene constituido el Comité de Convivencia Laboral				Presentar acta de conformación VIGENTE	

1.7	Cuenta con un documento o procedimiento de reporte, investigación y análisis de accidentes e incidentes de trabajo.				Presentar procedimiento
<b>Ítem</b>	<b>REQUERIMIENTOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL INICIO O DURANTE EL CONTRATO</b>				
2.1	Cronograma de actividades de promoción y prevención para el personal del contrato.				Presentar Cronograma
2.2	Cuenta con matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.				Presentar matriz de peligros para las labores a contratar
2.3	Se realizan exámenes de ingreso, periódicos y de retiro a los empleados, con médicos especialistas y con licencia en Salud Ocupacional o entidad certificada.				Informe de condiciones de salud
2.4	Suministra los elementos de protección personal y ergonómicos de acuerdo al peligro y/o factor de riesgo existente en su actividad, verificando que cumplan con la normatividad legal vigente y se realiza control.				Presentar matriz EPP y de elementos ergonómicos a entregar (Auxiliares operativos que manipulen cargas; guantes y bota con puntera de seguridad) obligación para el inicio
2.5	Se realiza capacitación, Inducción y Reinducción en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST				Presentar programa de inducción y capacitación y evidencia de asistencia.
2.6	Si realiza trabajo en alturas, adjuntar aptitud médica de las personas que realizarán la actividad, certificado de competencia emitido por el SENA o entidad calificada y el protocolo para el desarrollo de la actividad.				Certificado de aptitud médica y de competencia de las personas a ejecutar el contrato.
2.7	Cuenta con procedimiento o estándar para la ejecución de actividades como: trabajos en alturas, trabajos en espacios confinados, trabajos en caliente, entre otros.				Procedimiento para tareas de alto riesgo y Análisis de riesgo operativo.
2.8	Se cuenta con un plan de emergencias, conformación y capacitación de brigadas de emergencia.				Certificado de formación
2.9	Presentar programas de Vigilancia epidemiológica para desorden de trauma acumulativa y prevención de riesgo psicosocial.				Definir acciones y presentar evidencia
2.10	Realiza pagos de seguridad social, de acuerdo a la clase de riesgo, salario de los empleados y la actividad económica; y garantiza que sus subcontratistas cumplan con este mismo requisito.				Presentar evidencia

2.12	Entrega la dotación legal de uniforme cada 4 meses, a quienes tenga derecho según la Legislación Colombiana				Relación de entrega de dotación cuando aplique. (obligación del contrato)		
Para los efectos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST los proveedores, prestadores de servicios y contratistas deben cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 en su Artículos 14 y 19, el cual estandariza el cumplimiento del artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015.							
Una vez adjudicado el contrato el contratista deberá regirse por el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a contratistas, y colaboradores de la empresa _____				ACEPTO		NO ACEPTO	
Nombre del representante legal:				Firma del representante legal:			

		<b>LISTADO EVALUACIÓN PARA CONTRATISTAS INDEPENDIENTES EN SG-SST</b>				
Nombre de contratista independiente:					C.C:	
Dirección:			Ciudad:		Departamento:	
Actividad económica que desarrolla:						
ARL:			Clase de Riesgo:			
EPS:			AFP:			
Ultima Calificación (Marque con una X según corresponda)						
C: Cumple		NC: No Cumple		NA: No Aplica		ADJ: Adjuntar
<b>Ítem</b>	<b>REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>					
<b>1</b>	<b>Requerimientos</b>	<b>C</b>	<b>NC</b>	<b>N.A</b>	<b>ADJ</b>	<b>Observaciones</b>
1.1	Se encuentra afiliado al sistema de seguridad social				x	Adjuntar planilla de seguridad social cancelada del mes anterior.
<b>Ítem</b>	<b>REQUERIMIENTOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>					
<b>2</b>	<b>Requerimientos</b>	<b>C</b>	<b>NC</b>	<b>N.A</b>	<b>ADJ</b>	<b>Observaciones</b>

2.1	<p>De acuerdo al <b>Decreto 723 de 2013</b> realiza los exámenes médicos de ingreso con máximo 3 años de vigencia que cumplan con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Realizados por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente</li> <li>-Se pueden realizar en una IPS o en una EPS que cuenten con personal autorizado. Las IPS deben estar inscritas en el servicio de salud ocupacional de la secretaría de salud correspondiente</li> <li>-También se pueden realizar directamente con un profesional de la salud, si cumple con las condiciones establecidas para las IPS</li> <li>-El contratista debe suministra al médico información general sobre las tareas que debe realizar. También sobre los medios que emplea para cumplir con sus actividades habituales. El médico determinará <b>si el contratista es apto o no para realizar esas labores</b></li> <li>-El profesional de la salud señala si existen recomendaciones o restricciones para llevar a cabo las actividades laborales</li> <li>-El médico debe respeta la privacidad de los datos clínicos. Solamente debe entregar un certificado médico ocupacional, con las recomendaciones o restricciones que considera necesarias</li> </ul>				X	Aportar registro de certificado de aptitud, no historia médica
Una vez adjudicado el contrato el contratista deberá regirse por el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a contratistas, prestadores de servicios y colaboradores		ACEPTO			NO ACEPTO	
Para los efectos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST los contratistas independientes, deben cumplir con lo establecido en el Decreto 723 de 2013, Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017						
Firma del contratista independiente:  _____						

Una vez legalizado el contrato se coordinará una reunión con el contratista, el supervisor y el Jefe de calidad de vida con el fin de determinar actividades a realizar por parte del contratista, definir compromisos relacionados con el SG\_SST. EL supervisor del contrato será responsable de verificar el cumplimiento de estos compromisos y al finalizar la contratación el supervisor del contrato de manera conjunta con el área de calidad de vida, realizarán un acta de cierre con la evaluación de contratistas frente al cumplimiento del SST.

Cuando la calificación del contratista quede por debajo de 80%, el contratista tendrá restricción para ser nuevamente contratado por la CCB y se reportará al área de contratación. Se Adjuntan formatos de Reunión Inicial SST y Acta de Cierre.

<b>ACTA DE CIERRE DE CONTRATO</b>			
<b>Seguridad y Salud en el Trabajo</b>			
Contrato No.:			
Nombre del Supervisor del Contrato:			
	dd/mm/aaaa		
<b>Fecha</b>		<b>Hora de inicio:</b>	<b>Hora final:</b>
<b>Asunto</b>			
<b>Lugar</b>			
<b>Asistentes</b>			
Asistentes	Cargo	Empresa	
<b>Orden del día</b>			
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
<b>Evaluación del proveedor en SST</b>			
Criterios de evaluación	Calificación		
No de accidentalidad laboral			
% de cumplimiento de cronograma			
Promedio		Cronograma	Accidentalidad y Enfermedad
60%	Critico	Menos de 60%	Más de 3
70%	Moderado	61%-85%	1 a 2
90%	Aceptable	Igual o superior a 86%	0

### **Lista de Contratos que tienen impacto en seguridad y salud en el trabajo**

1. Vigilancia
2. Aseo y Cafetería
3. Conductores
4. Mantenimiento
5. Mesa de ayuda
6. Fábrica de Software
7. Fábrica de Pruebas
8. Contact Center
9. Conmutador
10. Digitalización
11. Archivo
12. Mensajería
13. Operadores de plataforma
14. Suministro de alimentos
15. Construcción y/o adecuación del edificio
16. Mantenimiento de Scanner
17. Montaje y Desmontaje de mobiliario
18. Agencia Publicitaria
19. Empresa de Transporte Terrestre

Periódicamente se realizará evaluación de los contratos para incluir o excluir aquellos que tengan impacto y ameriten acciones de prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo



**ANEXO 2. CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA  
CRONOGRAMA DE INSPECCIONES DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**

**Empresa Contratista:**.....  
**Trabajo(s) Asignado (s):**.....

Los siguientes elementos deben ser inspeccionados por la empresa contratista en la frecuencia estipulada y conforme a la solicitud de la **CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**.

FECHA	Equipo, herramienta a inspeccionar	REFERENCIA	ESTADO			OBSERVACIONES
			BUENO	REGULAR	MALO	

**FIRMA REVISION:**.....

**FIRMA CCB:**.....

**ANEXO 3**  
**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**  
**LISTA DE CHEQUEO DURANTE EL TRABAJO**

**FECHA:**.....

**Empresa Contratista:**.....

**Trabajo:**.....

**Inspector:** .....      **Contacto S.S.T. Emp.**

**Cont.:**.....

CRITERIO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
El personal de EL CONTRATISTA cuenta con uniforme, carné de la empresa y la documentación de afiliación al sistema general de seguridad social.			
El suministro de equipos, herramientas y elementos de protección personal que EL CONTRATISTA entrega a su personal son suficientes y están bien seleccionados según el tipo de trabajo que realiza y el tipo de riesgo al que está expuesto.			
El personal de EL CONTRATISTA utiliza los elementos de protección personal siempre que está indicado según el oficio y los riesgos a que está expuesto.			
EL CONTRATISTA suministra elementos de protección personal a quienes visitan la obra.			
El área de la obra cuenta con señalización de seguridad.			
El área de la obra cuenta con señalización de emergencias.			
EL CONTRATISTA acordonó y/o señaló el área de influencia de la obra para evitar molestias y accidentes a terceros. Si la realización de la obra no puede aislar el paso de peatones por zonas aledañas EL CONTRATISTA destinará áreas de circulación y cerramientos que ofrezcan seguridad a estos.			
EL CONTRATISTA realiza y registra las inspecciones periódicas a equipos y herramientas, según lo estipulado en el cronograma elaborado para tal fin, como se estipula en el manual de normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.			
El personal de EL CONTRATISTA que debe realizar tareas de alto riesgo: trabajo en alturas, en caliente y en espacios confinados, tienen certificado de entrenamiento para la realización de los mismos.			
Los trabajos en alturas, que debe hacer EL CONTRATISTA, cumplen con las normas establecidas en la Manual de Seguridad para Contratistas.			
Los trabajos en caliente, que debe hacer EL CONTRATISTA, cumplen con las normas establecidas en la guía de Seguridad y Salud en el Trabajo.			
Los trabajos en espacios confinados, que debe hacer EL CONTRATISTA, cumplen con las normas establecidas en la guía de Seguridad y Salud en el Trabajo.			
Demolición: EL CONTRATISTA tiene claramente identificados los elementos a demoler, realizo una revisión estructural del área a demoler, identifíco las redes de servicios, definió una secuencia de demolición y de			

CRITERIO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
refuerzos provisionales (contraventeos, tacos), tiene un procedimiento para la remoción de escombros			
Excavación: EL CONTRATISTA realizó un análisis de la excavación, del tipo de esfuerzos que puedan generar las estructuras aledañas, del tipo de tierra y la probabilidad de derrumbe. Se revisaron las redes internas como: gas, líneas eléctricas, acueducto. El material proveniente de la excavación se descarga a más de 1 mt de distancia del sitio excavado. Excavaciones de más de 1,5 mts de profundidad, tienen protecciones diseñadas y adecuadas a los lados para evitar que la tierra se desmorone (entibada). Se tiene en cuenta la presión generada por los equipos que estén operando alrededor.			
Los equipos de soldadura utilizados por EL CONTRATISTA deben ser equipos con cableado calibre 8 AWG y toma aérea de seguridad.			
El personal de EL CONTRATISTA que debe realizar trabajos de soldadura, incluidos los ayudantes, usan botas de caña alta o polaina, guantes de carnaza, respirador desechable Niosh N95, careta para soldadura mínimo filtro #10, delantal en cuero con camisa manga larga en jean o chaqueta en baqueta y capucha en baqueta o algodón.			
El personal de EL CONTRATISTA que debe realizar trabajos de oxicorte usan gafas con filtro #4			
Si el personal de EL CONTRATISTA debe utilizar escaleras, éstas deben cumplir los siguientes requisitos: tener zapatas antideslizantes, sin pintura, sin soldadura, sin señales de daño estructural, deben ser estables y con un vigía que la sostenga o amarrada en la parte superior.			
Si el personal de EL CONTRATISTA debe utilizar andamios, estos deben cumplir los siguientes requisitos: ventearlos cada cuatro cuerpos, tener base con tornillos y tener freno, tener plataforma completa y barandal estándar.			

Nota: La presente visita tiene por objeto hacer seguimiento a las condiciones de seguridad aplicadas por **EL CONTRATISTA** al realizar las tareas y es un insumo para la evaluación final del desempeño del mismo.

**Comentarios:**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**FIRMA REVISOR:**.....

**FIRMA CONTRATISTA:**.....

**ANEXO 4**  
**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**  
**INSTRUCCIONES Y ADVERTENCIAS PARA ARNESES, LANZADERAS, Y CINTURONES BAJO**  
**ESTÁNDARES OSHA Y ANSI**

**ADVERTENCIA:** Todos los individuos que vayan a hacer uso de este equipo deben leer y entender las instrucciones. El dejar de hacerlo puede resultar en lesiones graves o la muerte. Si tiene preguntas al respecto, contáctese con su jefe inmediato o su departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo

## **1. REQUISITOS**

### **A. Advertencias y Limitaciones**

El uso correcto de los sistemas supresión de caídas puede salvar vidas y reducir el potencial de lesiones graves como consecuencia de una caída. El usuario debe estar consciente de que las fuerzas experimentadas durante la supresión de una caída o la suspensión prologada pueden ocasionar lesiones corporales. Consulte con un médico si existe cualquier duda acerca de la capacidad del usuario en hacer uso de este producto. Este producto no debe ser utilizado por mujeres embarazadas ni por menores de edad. Debe tomarse el cuidado de despejar cualquier obstrucción, escombros y otros materiales de la zona de trabajo que pueden ocasionar lesiones o interferir con el funcionamiento de procedimiento de rescate. También debe tomarse el cuidado de asegurar que todo el equipo estará libre de cualquier otro peligro reconocido.

- Los usuarios deben estar familiarizados con los reglamentos pertinentes que rigen el uso de este equipo. Cualquier individuo que haga uso de este producto debe estar correctamente instruido y capacitado sobre cómo utilizar el equipo y deben leer y entender todas las instrucciones antes del uso. Todos los usuarios deben entender los reglamentos OSHA, las normativas ANSI, la legislación Colombiana emitida con relación a este tema, y demás reglamentos y normativas relevantes que correspondan a los peligros de caída y la selección, uso y mantenimiento de los equipos de protección contra caídas.
- Si este dispositivo está conectado de manera permanente a otro producto o dispositivo, también deben leerse, entenderse y obedecerse las instrucciones y advertencias suministradas con dicho producto o dispositivo.
- Este producto está diseñado para la protección personal contra caídas. Los arneses de cuerpo completo y las lanzaderas amortiguadoras son para la protección contra caídas. Los cinturones corporales y las lanzaderas no amortiguadoras son para el posicionamiento exclusivamente. Jamás utilice equipo de protección contra caídas en usos para los cuales no fueron diseñados. Para uso individual solamente. La carga útil diseñada es de 310 libras (140.6 Kg.), a menos que se especifique lo contrario. El equipo de protección contra caídas jamás debe utilizarse para el remolque o el izado.
- Para asegurar que no se produzcan desengranamientos accidentales, un individuo experto debe asegurar la compatibilidad del sistema.
- Todo el equipo debe inspeccionarse visualmente antes de cada uso y de manera regular, por un individuo experto. Cualquier producto que presente deformidades, desgaste inusual o deterioro debe descartarse inmediatamente. El equipo no debe ser alterado. Las reparaciones sólo deben ser realizadas por el fabricante o el agente autorizado.
- El patrono debe proporcionar un rescate inmediato si llegara a producirse una caída. Cualquier equipo que haya experimentado fuerzas de supresión de caídas, debe ser retirado del servicio.

- Todos los materiales sintéticos deben protegerse contra la escoria, chispas calientes, llamas expuestas u otras fuentes térmicas. Se recomienda el uso de materiales resistentes al calor.
- Deben tomarse en cuenta los peligros ambientales al seleccionar el equipo de protección contra caídas. Consulte con el fabricante si existen dudas.
- El uso en entornos corrosivos o cáusticos exige un programa de inspección más frecuente para garantizar la integridad del producto.
- El dispositivo debe estar conectado a una estructura capaz de soportar una carga de tracción de 22 KN (5.000 libras) o estarán diseñadas y utilizadas de la siguiente manera: (I) como parte de un sistema personal completo de protección contra caídas que mantenga un factor de seguridad mínimo de dos; (II) bajo la supervisión de un individuo capacitado
- conforme a los reglamentos actuales en alturas. Repase todas las advertencias e instrucciones cuando vaya a seleccionar una ubicación de montaje.
- Permita que haya suficiente distancia en el caso de caída libre. Aviso: los amortiguadores pueden alargarse 91 centímetros al activarse.
- Los sistemas de supresión de caídas utilizados con este dispositivo deben estar aparejados de acuerdo con los requisitos regulatorios (distancia máxima de caídas de 182 centímetros).
- Trabaje directamente debajo del punto de anclaje para evitar los peligros de una caída basculante.
- Utilice sólo ganchos de mosquetón enclavantes o carabinera de cierre con este producto. Jamás incapacite ni limite el receptor del cerrojo ni tampoco altere el dispositivo de conexión de cualquier manera.
- Revise visualmente siempre que el gancho de mosquetón o carabinera se engrane libremente con el punto de anclaje y que su receptor de cerrojo esté completamente cerrado.
- Los materiales sintéticos (cuerda y remates de cabo) no deben entrar en contacto con superficies de temperatura elevada, soldadura, fuentes térmicas, peligros eléctricos o maquinaria en movimiento. Tenga cuidado al trabajar cerca de peligros eléctricos.
- Inspeccione todas las hebillas visualmente antes de cada uso para asegurar conexiones correctas y seguras. Todas las correas deben estar conectadas y ajustadas para ofrecer un ajuste ceñido.
- Los dispositivos de conexión de protección de caídas deben estar unidos al anillo en ("D") dorsal de un arnés en el cuerpo completo. Los anillos en ("D") lateral delanteros y pectorales son exclusivamente para el posicionamiento. Los anillos en ("D") para los hombros deben usarse para la recuperación solamente.
- No conecte lanzaderas múltiples juntas, ni conecte una lanzadera al dorso de sí misma a menos que esté específicamente diseñada para semejante conexión
- Se recomienda el uso de un amortiguador para disminuir las fuerzas de supresión de caídas. Las lanzaderas no amortiguadoras son exclusivamente para uso de posicionamiento a menos que se les utilice en conjunción con un amortiguador.
- Jamás utilice materiales naturales (manila, algodón, etc.) como parte de un sistema de protección de caídas.
- No realice el enlace a ningún objeto que no sea compatible con los ganchos de mosquetón o carabineras de lanzadera. Asegúrese de que los receptores de cerrojo de los ganchos de mosquetón y de las carabineras jamás soporten cargas y que se cierren por completo.

- Los ganchos de mosquetón con aberturas de compuerta mayores de una pulgada (1") en tamaño no deben conectarse a los anillos en "D" en los arneses y las correas.

### **B. Compatibilidad del Sistema**

Los productos de una marca específica aprobados por normas están diseñados solamente para el uso con otros componentes de equipos de alturas de la misma marca. La sustitución o reemplazo de estos equipos con otras marcas podrán poner en peligro la compatibilidad dentro del sistema y afectará la confiabilidad y la seguridad del sistema en total.

## **2. HACIENDO CONEXIONES**

### **A. Conexión al Soporte Corporal**

Para la protección general contra caídas, conecte la eslinga al anillo en "D" dorsal en el arnés de cuerpo completo. La porción de absorción de energía de la eslinga (si viene equipada) debe estar conectada al soporte corporal (anillo en "D" dorsal).

### **B. Conexión al Anclaje**

**Lanzaderas de pata sencilla:** conecte el otro extremo de la eslinga al anclaje o al conector de anclaje. Asegurando que las conexiones sean compatibles en lo que respecta a tamaño, fuerza y conformación.

**Eslingas de pata doble:** conecte uno de los extremos libres de la eslinga al anclaje o al conector de anclaje. Para retener las ataduras al 100% asegúrese que al menos una de las patas esté conectada en todo momento a un anclaje de dimensiones, fuerza y conformación compatible.

**AVISO:** CONECTE LA PATA SOBRENTE DE LA ESLINGA SÓLO AL ANILLO O PRESILLA DE LA LANZADERA. NO CONECTE LA PATA SOBRENTE DE LA LANZADERA A LOS COMPONENTES PERMANENTE ADHERIDOS AL ARNÉS (p.ej., correa de pecho, anillos en "D" laterales).

## **3. INSTALACIÓN**

Los arneses de cuerpo completo deben llevarse con el anillo en "D" de supresión de caídas localizadas en el centro de la espalda entre los omoplatos. Todas las hebillas deben estar debidamente conectadas y la cincharía ajustada para que el arnés quede ceñido. Los cinturones corporales deben utilizarse alrededor de la cintura y ajustarse hasta quedar ceñidos.

### **ADVERTENCIA:**

Los cinturones deben usarse exclusivamente para el posicionamiento. No deben utilizarse para propósitos de supresión de caídas.

La eslinga debe conectarse al arnés del usuario mediante la conexión del gancho de mosquetón al anillo en ("D") correcto. Los anillos en ("D") dorsales son para la supresión de caídas. Los anillos en ("D") restantes son para el posicionamiento.

**AVISO:** ALGUNOS MODELOS PUEDEN TENER LA ESLINGAS DE MANERA PERMANENTE.

Los dispositivos de posicionamiento están diseñados para soportar un empleado sobre superficies de trabajo elevadas medianamente la conexión a los amillos en "D" laterales en un arnés o cinturón y conectándolas a un anclaje compatible. Debe utilizarse un sistema independiente de supresión de caídas en combinación con un sistema de dispositivo de posicionamiento, si existe el potencial de una caída libre.

#### **4. INSPECCIÓN**

Los productos deben someterse a la inspección visual antes de cada uso, y deben sustituirse si existe cualquiera de las siguientes condiciones defectuosas: Revise toda la herramienta por si existen distorsiones, grietas, dobladuras, bordes rugosos o afilados, superficies picadas, desgaste inusual, componentes sueltos y corrosión. Revise los receptores de cerrojo de los ganchos de mosquetón para asegurar que funcionen libremente y se cierren correctamente. Revise los amortiguadores por si existen indicios de carga impulsiva como consecuencia de una caída, midiendo la extensión de la unidad y comparándola con la extensión original manifestada del producto. Una diferencia de dos pulgadas (“2”) o más indica que la unidad ha experimentado fuerzas de supresión de caídas. Las unidades que no aprueben esta inspección, o que hayan experimentado fuerzas de supresión de caídas, deben ser retiradas del servicio. Además de la inspección diaria, se recomienda una inspección regular por un individuo competente.

#### **5. CAPACITACIÓN**

Los usuarios se hacen responsables de leer, entender y obtener todas las instrucciones y de ser capacitados en el cuidado y el uso de este dispositivo. La capacitación debe repetirse periódicamente y siempre que haya un cambio de componentes dentro del sistema. La capacitación debe realizarse sin exponer el aprendiz al peligro de una caída.

#### **6. MANTENIMIENTO**

##### **A. Servicio**

El supervisor de Seguridad Industrial del **CONTRATISTA** debe llevar una bitácora de todas las fechas de servicio e inspección para los equipos de altura. Estos equipos y todos sus componentes deben ser retirados del servicio después de haber experimentado fuerzas de supresión de caídas, o si el equipo no aprueba la inspección. Si tiene dudas, comuníquese con su proveedor de equipos de alturas.

##### **B. Limpieza y Almacenamiento**

Limpie el producto con una esponja, utilizando agua tibia y un jabón o detergente comercial ligero. Séquelo al aire. Limpie el dispositivo para quitar cualquier suciedad, pintura u otros materiales que puedan haberse acumulado. Cuando no esté en uso, almacénelo en un sitio limpio y seco.

**ANEXO 5**  
**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**  
**PERMISOS Y CERTIFICADOS DE APOYO PARA TRABAJOS DE ALTO RIESGO**

✓ Permiso para trabajos de alto riesgo

CLASE DE PERMISO		TIPO DE PERMISO DE TRABAJO		PERMISO NUMERO:																																		
CAIENTE	CONFINADO	ELECTRICO	T.S.A.	DIURNO	NOCTURNO																																	
Describe la tarea o labor a realizar:		Fecha de inicio: DD MM AAAA		Sede:																																		
Hora inicio actividad:		Fecha de finalización: DD MM AAAA		Contratista:																																		
<b>1 Documentos adicionales para realizar la labor</b>		<b>2 Análisis de riesgos asociados a la tarea (Identificados por el trabajador, Responsable MITO y Responsable de la sede de CCB)</b>																																				
<input type="checkbox"/> Lista de chequeo trabajo en alturas <input type="checkbox"/> Lista de chequeo de aislamiento <input type="checkbox"/> Lista de chequeo espacio confinado <input type="checkbox"/> ATS (análisis de trabajo seguro) <input type="checkbox"/> Procedimiento de trabajo seguro <input type="checkbox"/> Certificados de competencia técnica o especializada <input type="checkbox"/> Pagos de aportes a seguridad social vigentes <input type="checkbox"/> Verificación de examen médicos especiales. <input type="checkbox"/> Otros: _____		<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;"><input type="checkbox"/> Mecanismos en movimiento</td> <td style="width: 25%;"><input type="checkbox"/> Material particulado</td> <td style="width: 25%;"><input type="checkbox"/> Falta de iluminación</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Proyección de partículas</td> <td><input type="checkbox"/> Humos metálicos</td> <td><input type="checkbox"/> Postura inadecuada</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Uso de herramientas manuales</td> <td><input type="checkbox"/> Líquidos</td> <td><input type="checkbox"/> Productos inflamables</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Caídas de objetos de alturas</td> <td><input type="checkbox"/> Asfalta</td> <td><input type="checkbox"/> Productos corrosivos</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Cortes</td> <td><input type="checkbox"/> Virus</td> <td><input type="checkbox"/> Equipos y sistemas de acceso para TA</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Incendio</td> <td><input type="checkbox"/> Hongos</td> <td><input type="checkbox"/> Altura en la que se va a trabajar</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Explosión</td> <td><input type="checkbox"/> Vectores</td> <td><input type="checkbox"/> Generación de residuos sólidos</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Alta tensión</td> <td><input type="checkbox"/> Quemadura térmica</td> <td><input type="checkbox"/> Derrame de sustancias peligrosas</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Media tensión</td> <td><input type="checkbox"/> Quemadura Química</td> <td><input type="checkbox"/> Otros: _____</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Baja tensión</td> <td><input type="checkbox"/> Ruido</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Electricidad estática</td> <td><input type="checkbox"/> Vibraciones</td> <td></td> </tr> </table>				<input type="checkbox"/> Mecanismos en movimiento	<input type="checkbox"/> Material particulado	<input type="checkbox"/> Falta de iluminación	<input type="checkbox"/> Proyección de partículas	<input type="checkbox"/> Humos metálicos	<input type="checkbox"/> Postura inadecuada	<input type="checkbox"/> Uso de herramientas manuales	<input type="checkbox"/> Líquidos	<input type="checkbox"/> Productos inflamables	<input type="checkbox"/> Caídas de objetos de alturas	<input type="checkbox"/> Asfalta	<input type="checkbox"/> Productos corrosivos	<input type="checkbox"/> Cortes	<input type="checkbox"/> Virus	<input type="checkbox"/> Equipos y sistemas de acceso para TA	<input type="checkbox"/> Incendio	<input type="checkbox"/> Hongos	<input type="checkbox"/> Altura en la que se va a trabajar	<input type="checkbox"/> Explosión	<input type="checkbox"/> Vectores	<input type="checkbox"/> Generación de residuos sólidos	<input type="checkbox"/> Alta tensión	<input type="checkbox"/> Quemadura térmica	<input type="checkbox"/> Derrame de sustancias peligrosas	<input type="checkbox"/> Media tensión	<input type="checkbox"/> Quemadura Química	<input type="checkbox"/> Otros: _____	<input type="checkbox"/> Baja tensión	<input type="checkbox"/> Ruido		<input type="checkbox"/> Electricidad estática	<input type="checkbox"/> Vibraciones	
<input type="checkbox"/> Mecanismos en movimiento	<input type="checkbox"/> Material particulado	<input type="checkbox"/> Falta de iluminación																																				
<input type="checkbox"/> Proyección de partículas	<input type="checkbox"/> Humos metálicos	<input type="checkbox"/> Postura inadecuada																																				
<input type="checkbox"/> Uso de herramientas manuales	<input type="checkbox"/> Líquidos	<input type="checkbox"/> Productos inflamables																																				
<input type="checkbox"/> Caídas de objetos de alturas	<input type="checkbox"/> Asfalta	<input type="checkbox"/> Productos corrosivos																																				
<input type="checkbox"/> Cortes	<input type="checkbox"/> Virus	<input type="checkbox"/> Equipos y sistemas de acceso para TA																																				
<input type="checkbox"/> Incendio	<input type="checkbox"/> Hongos	<input type="checkbox"/> Altura en la que se va a trabajar																																				
<input type="checkbox"/> Explosión	<input type="checkbox"/> Vectores	<input type="checkbox"/> Generación de residuos sólidos																																				
<input type="checkbox"/> Alta tensión	<input type="checkbox"/> Quemadura térmica	<input type="checkbox"/> Derrame de sustancias peligrosas																																				
<input type="checkbox"/> Media tensión	<input type="checkbox"/> Quemadura Química	<input type="checkbox"/> Otros: _____																																				
<input type="checkbox"/> Baja tensión	<input type="checkbox"/> Ruido																																					
<input type="checkbox"/> Electricidad estática	<input type="checkbox"/> Vibraciones																																					
<b>3 Control de Elementos de Protección Personal</b>		<b>Control de Elementos de Protección para Eléctricos</b>		<b>Control en Elementos y Sistemas de protección y/o detección de caídas</b>																																		
<input type="checkbox"/> Casco de seguridad <input type="checkbox"/> Barbuquejo <input type="checkbox"/> Gafas <input type="checkbox"/> Mascarilla polvo <input type="checkbox"/> Guantes <input type="checkbox"/> Botas de seguridad <input type="checkbox"/> Botas dieléctricas <input type="checkbox"/> Protectores auditivos <input type="checkbox"/> Guantes de soldadura <input type="checkbox"/> Otros: _____		<input type="checkbox"/> Guante dieléctrico según nivel de tensión intervenido. <input type="checkbox"/> Botas dieléctricas según nivel intervenido. <input type="checkbox"/> Gafas de protección <input type="checkbox"/> Protector Facial <input type="checkbox"/> Arnés completo y dieléctrico <input type="checkbox"/> Ropa Anti flama <input type="checkbox"/> Pórtiga aislante. <input type="checkbox"/> KIT de consignación y bloqueo. <input type="checkbox"/> Puestas a tierra o cortocircuito <input type="checkbox"/> Escalera dieléctrica <input type="checkbox"/> Tapete dieléctrico nivel de tensión intervenido. <input type="checkbox"/> Otros: _____		<input type="checkbox"/> Línea de vida en poliamida <input type="checkbox"/> Línea de vida en acero <input type="checkbox"/> Eslinga en Y <input type="checkbox"/> Eslinga con restricción de caídas <input type="checkbox"/> Freno anti caídas <input type="checkbox"/> Eslinga de posicionamiento <input type="checkbox"/> Arnés multipropósito para TSA <input type="checkbox"/> Escalera <input type="checkbox"/> Andamio Certificado <input type="checkbox"/> Man Lift <input type="checkbox"/> Kit de emergencias para TSA <input type="checkbox"/> Plan de emergencias para TSA <input type="checkbox"/> Otros: _____																																		
		<b>Control en Elementos y Sistemas de protección Espacios Confinados</b>																																				
		<input type="checkbox"/> Uniforme y/o overol de la empresa <input type="checkbox"/> Casco de seguridad para uso industrial <input type="checkbox"/> Guantes de neopreno <input type="checkbox"/> Gafas de seguridad / Pantalla <input type="checkbox"/> Mascarilla / Mascarilla anti gases y/o vapores <input type="checkbox"/> Equipo de medición de gases <input type="checkbox"/> Equipo de auto-contenedor <input type="checkbox"/> Iluminación portátil (anti explosión) <input type="checkbox"/> Equipo de ventilación forzada <input type="checkbox"/> Traje de caucho, neopreno, nitrilo o pvc y suela antideslizante <input type="checkbox"/> Kit de emergencias para EC <input type="checkbox"/> Plan de emergencias para EC <input type="checkbox"/> Otros: _____																																				
<b>4 Otros controles y descripción de herramientas a utilizar</b>																																						
<input type="checkbox"/> Señalización <input type="checkbox"/> Etiqueta HMRS III <input type="checkbox"/> Lista de chequeo grúa Telescop. <input type="checkbox"/> Aterrizaje de la grúa <input type="checkbox"/> Maceta o porro <input type="checkbox"/> Llave expansiva <input type="checkbox"/> Revisión de equipos y herramientas		<input type="checkbox"/> Demarcación de seguridad <input type="checkbox"/> Clasificación de residuos líquidos <input type="checkbox"/> Plan de izaje grúa Telescop. <input type="checkbox"/> Extintor <input type="checkbox"/> Alicete <input type="checkbox"/> Torquímetro <input type="checkbox"/> Observaciones		<input type="checkbox"/> Clasificación de residuos sólidos <input type="checkbox"/> Hojas de seguridad (MSDS) <input type="checkbox"/> Otros Controles: <input type="checkbox"/> Verificación de Ptos., de anclaje <input type="checkbox"/> Llaves de impacto <input type="checkbox"/> Llave de tubo <input type="checkbox"/> Otras herramientas: _____																																		



5 Verificación de las condiciones de seguridad				Observaciones
¿Es necesario aislar el área?	SI	NO	N/A	
¿Fue informado el responsable de la sede?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
¿Es necesario un observador ?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
¿Fueron considerados los riesgos adicionales?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
¿Los otros trabajos en áreas cercanas producen riesgos sobre este trabajo?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
6 Trabajo en caliente				Observaciones
En esta actividad se va a realizar trabajos en caliente	SI	NO	N/A	
¿Los equipos y herramientas están debidamente aterrizados?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
¿Existen equipos en operación, material inflamable u otros materiales en un radio de 10 m?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
¿Existen equipos de protección adicionales para el trabajo?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
¿Cuál? _____				
¿Los residuos sólidos del equipo con el que se va a trabajar fueron removidos?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
¿El equipo con el cuál se va a trabajar está fuera de servicio?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
7 Trabajo en alturas				Observaciones
<b>SUPERFICIES DE TRABAJO</b>				
¿Se ha supervisado las líneas de vida antes de realizar el trabajo en alturas?	SI	NO	N/A	
¿Se verificó el estado de las escaleras y/o andamios de las estructuras antes de realizar algún ascenso?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Se verifico que los equipos a utilizar estén certificados?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
¿ Se cuenta con todos los elementos de detección de caídas necesarios para trabajar en alturas?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
¿Se cumplen las normas de seguridad para trabajo en alturas?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
8 Trabajos eléctricos				Observaciones
Justifique la necesidad del trabajo: _____				
¿De qué tipo es el trabajo?				
Diagnóstico de equipos	<input type="checkbox"/>	Cambio de fusibles	<input type="checkbox"/>	
Inspección con Instrumentos	<input type="checkbox"/>	Diagnóstico en panel de distribución	<input type="checkbox"/>	
Otros: _____				
¿Las herramientas se encuentran en buenas condiciones?	SI	NO	N/A	
¿Las herramientas son las adecuadas para el tipo de trabajo?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
¿El trabajo será realizado con un voltaje superior a 400 V?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
9 Validación para trabajar				
<b>Responsable CCB</b>				
Fecha:	Día 1:	DD	MM	AAAA
Nombre:	Día 2:	DD	MM	AAAA
Firma:	Día 3:	DD	MM	AAAA
	Día 4:	DD	MM	AAAA
	Día 5:	DD	MM	AAAA
<b>Líder de la Actividad (Contratista)</b>				
Nombre:				
Firma:				
<b>Trabajador(es) que va(n) a realizar la actividad.</b>				
Nombre:				
Firma:				
Nombre:				
Firma:				
Nombre:				
Firma:				
Nombre:				
Firma:				
Nombre:				
Firma:				
10 Plan de Rescate y/o Emergencias para TAR				
	SI	NO	N/A	<b>Información adicional</b>
Persona responsable de activar el plan de emergencia o rescate	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Teléfonos de contacto:
¿Se tiene un procedimiento por escrito para emergencia o rescate?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Teléfonos ARI:
¿La ARI que debemos activar es?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	¿Cuáles Equipos?
¿Existen equipos disponibles para la atención de emergencias o un rescate?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
¿Los trabajadores tienen claro que hacer en caso de emergencia y/o rescate de uno de sus compañeros?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
¿Cuál es el centro asistencial mas cercano que puede atenderlos en caso de una emergencia o rescate?				
11 Cierre del permiso de trabajo				
Se terminó el trabajo	<input type="checkbox"/>	SI	NO	El trabajo no se ha completado y se encuentra en el siguiente estado: _____
¿Se canceló el permiso de trabajo?	<input type="checkbox"/>	SI	NO	En caso de ser afirmativo describa ¿por qué? _____
<b>Líder de Actividad</b>		<b>Responsable CCB</b>		<b>Responsable Mantenimiento</b>
Nombre:		Nombre:		Nombre:
Firma:		Firma:		Firma:

✓ Certificado de apoyo trabajo seguro en alturas

Fecha de expedición:    Valido para el permiso No.:

Sede, Centro empresarial o Sede Comunitaria:	Equipo y ubicación a intervenir:
Contratista:	Elaborado por:

**IMPORTANTE:**  
 TODOS LOS ITEMS SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. MARQUE CON LA PALABRA "SÍ" O LA SIGLA "N.A." (No Aplica) EN TODAS LAS CASILLAS DE LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE, EN LA COLUMNA Y SEGUN CORRESPONDA.

CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD		
1	El Contratista cuenta con iluminación adecuada en el sitio de los trabajos .	<input type="text"/>
2	El Contratista realizó inspección pre operacional a los equipos y herramientas a utilizar .	<input type="text"/>
3	El responsable CCB verifico que el personal que realiza la labor tenga conocimiento de permisos de trabajo simultáneos que estén vigentes en el área o sistema.	<input type="text"/>
4	El Contratista verifico que su personal tenga conocimiento de las condiciones operacionales actuales del sistema.	<input type="text"/>
5	El Contratista tiene un sistema de comunicación entre los sitios de los trabajos y el responsable de CCB.	<input type="text"/>
6	El Contratista ha validado que su personal es idóneo, capacitado y apto técnicamente para la ejecución de los trabajos ha realizar.	<input type="text"/>
7	El Contratista ha divulgado el programa de trabajo, los procedimientos técnicos y el ATS al personal involucrado en los trabajos.	<input type="text"/>

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD			
<b>TRABAJO SEGURO EN ALTURAS</b>	<input type="text"/>	1 El Contratista ha llenado de forma correcta la lista de chequeo para los equipos de protección contra caídas ha utilizar.	<input type="text"/>
	<input type="text"/>	2 El Contratista ha verificado que sus líneas de seguridad a utilizar son de material sintético y con capacidad para 5.000 lb.	<input type="text"/>
	<input type="text"/>	3 El Contratista ha verificado que las líneas de seguridad estén libres de nudos y uniones.	<input type="text"/>
	<input type="text"/>	4 El Contratista ha delegado para la labor un coordinador de trabajo en alturas y un ayudante de seguridad por grupo de trabajo.	<input type="text"/>
	<input type="text"/>	5 El Contratista ah validado que los sistemas de acceso (Escaleras, Andamios, etc.) cumplen con los requerimientos del reglamento de protección contra caídas (Res 1409). (Contratista).	<input type="text"/>
	<input type="text"/>	6 El Contratista tiene un sistema de comunicación para activar el plan de emergencias para TSA.	<input type="text"/>
	<input type="text"/>	7 El Contratista ha manifestado que su personal es físicamente apto y está capacitado para trabajos en altura.	<input type="text"/>
	<input type="text"/>	8 El Contratista ha suministrado a sus trabajadores ejecutantes los EPPs para desarrollar la labor.	<input type="text"/>
	<input type="text"/>	9 El Contratista ha señalado y aislado el área de trabajo.	<input type="text"/>
	<input type="text"/>	10 El Contratista cuenta con un procedimiento de rescate en caso de emergencia.	<input type="text"/>
	<input type="text"/>	11 El Contratista y sus colaboradores han realizado el análisis de riesgos para el trabajo y se verificó el cumplimiento de los controles.	<input type="text"/>
	<input type="text"/>	12 El Responsable de CCB y el contratista elaboraron el formato de permiso de trabajo.	<input type="text"/>
	<input type="text"/>	13 El Contratista tiene elaborado el procedimiento de trabajo ATS., y lo ha divulgado a sus trabajadores.	<input type="text"/>
<b>OBSERVACIONES:</b>			
<p>Certificamos que hemos inspeccionado conjuntamente el área y el equipo objeto del trabajo, y que las condiciones generales y específicas de seguridad incluidas en este Certificado han sido cumplidas adecuadamente, por lo que consideramos seguro proceder con el trabajo.</p>			
NOMBRE, FIRMA Y REGISTRO O C.C. Líder de la Actividad (Contratista).		NOMBRE, FIRMA Y REGISTRO O C.C. Responsable CCB.	

✓ Certificado de apoyo trabajo en caliente

Fecha de expedición: DD MM AAAA Valido para el permiso No.:

Sede, Centro Empresarial o Sede Comunitaria:	Equipo y ubicación a intervenir:
Contratista:	Elaborado por:

**IMPORTANTE:**  
**TODOS LOS ITEMS SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. MARQUE CON LA PALABRA "SÍ" O LA SIGLA "N.A." (No Aplica) EN TODAS LAS CASILLAS DE LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE, EN LA COLUMNA Y SEGUN CORRESPONDA.**

CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD		
1	El Contratista cuenta con iluminación adecuada en el sitio de los trabajos .	<input type="text"/>
2	El Contratista realizó inspección pre operacional a los equipos y herramientas a utilizar.	<input type="text"/>
3	El responsable CCB verifico que el personal que realiza la labor tenga conocimiento de permisos de trabajo simultáneos que estén vigentes en el área o sistema.	<input type="text"/>
4	El Contratista verifico que su personal tenga conocimiento de las condiciones operacionales actuales del sistema.	<input type="text"/>
5	El Contratista tiene un sistema de comunicación entre los sitios de los trabajos y el responsable de CCB.	<input type="text"/>
6	El Contratista ha validado que su personal es idóneo, capacitado y apto técnicamente para la ejecución de los trabajos ha realizar.	<input type="text"/>
7	El Contratista ha divulgado el programa de trabajo, los procedimientos técnicos y el ATS al personal involucrado en los trabajos.	<input type="text"/>

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD		
<input type="text"/>	1	El Contratista ha demarcado y tiene claro el área específica donde se realizara el trabajo de soldadura.
<input type="text"/>	2	El responsable de CCB Tiene visto bueno del responsable del área o del responsable de la locación para soldar en el área demarcada.
<input type="text"/>	3	El Contratista ha verificado que los equipos a utilizar se encuentran en buenas condiciones.
<input type="text"/>	4	El Contratista realizó el análisis de riesgos para el trabajo y se verificó el cumplimiento de los controles.
<input type="text"/>	5	El Responsable de CCB y el contratista elaboraron el formato de permiso de trabajo.
<input type="text"/>	6	El Contratista tiene elaborado el procedimiento de trabajo ATS, y lo ha divulgado a sus trabajadores.
<input type="text"/>	7	El Contratista ha verificado que donde se ejecutara el trabajo esta libre de sustancias químicas y materiales que puedan ser combustibles o inflamables.
<input type="text"/>	8	El Contratista ha instalado mamparas y/o barreras que confine el calor, el chispazo y las escorias.
<input type="text"/>	9	El Contratista ha verificado la presencia de equipos de extinción de incendios en el área de trabajo y el mismo es operable.
<input type="text"/>	10	El Contratista ha verificado que los equipos a utilizar tienen sus conexiones y cables aislados, sin uniones y con las protecciones requeridas.
<b>OBSERVACIONES:</b>		
Certificamos que hemos inspeccionado conjuntamente el área y el equipo objeto del trabajo, y que las condiciones generales y específicas de seguridad incluidas en este Certificado han sido cumplidas adecuadamente, por lo que consideramos seguro proceder con el trabajo.		
NOMBRE, FIRMA Y REGISTRO o C.C. Líder de la Actividad (Contratista).		NOMBRE, FIRMA Y REGISTRO o C.C. Responsable CCB.

TRABAJO EN CALIENTE

✓ **Certificado de apoyo trabajo en espacios confinados**

Fecha de expedición:		DD	MM	AAAA	Valido para el permiso No.:	
Sede, Centro Empresarial o Sede Comunitaria:			Equipo y ubicación a intervenir:			
Contratista:			Elaborado por:			
<b>¡IMPORTANTE:</b> TODOS LOS ÍTEMES SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. MARQUE CON LA PALABRA "SI" O LA SIGLA "NA." (No Aplica) EN TODAS LAS CASILLAS DE LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE, EN LA COLUMNA Y SEGUN CORRESPONDA.						
<b>CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD</b>						
1	El Contratista cuenta con iluminación adecuada en el sitio de los trabajos .					<input type="checkbox"/>
2	El Contratista realizó inspección pre operacional a los equipos y herramientas a utilizar.					<input type="checkbox"/>
3	El responsable CCB verifico que el personal que realiza la labor tenga conocimiento de permisos de trabajo simultáneos que estén vigentes en el área o sistema.					<input type="checkbox"/>
4	El Contratista verifico que su personal tenga conocimiento de las condiciones operacionales actuales del sistema.					<input type="checkbox"/>
5	El Contratista tiene un sistema de comunicación entre los sitios de los trabajos y el responsable de CCB.					<input type="checkbox"/>
6	El Contratista ha validado que su personal es idóneo, capacitado y apto técnicamente para la ejecución de los trabajos a realizar.					<input type="checkbox"/>
7	El Contratista ha divulgado el programa de trabajo, los procedimientos técnicos y el ATS al personal involucrado en los trabajos.					<input type="checkbox"/>
<b>CONDICIONES ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD</b>						
<input type="checkbox"/>	1	El Contratista ha instalado las señales y barreras de seguridad en los sitios de acceso al recinto cerrado.				<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	2	El Contratista ha validado que sus trabajadores tengan una ruta clara de escape del espacio confinado hacia el exterior.				<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	3	El Contratista cuenta con elementos de iluminación para áreas clasificadas.				<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	4	El Contratista ha definido el procedimiento de rescate en caso de emergencia.				<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	5	El Contratista tiene disponibles y en el lugar de trabajo todos los elementos para un rescate de emergencia.				<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	6	El personal del Contratista que participa en el trabajo sabe cómo actuar en caso de emergencia.				<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	7	El personal del Contratista esta capacitado para suministrar apoyo externo para el rescate en caso de ser necesario.				<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	8	El Contratista tiene definido, disponible y asegurado el rol del personal de apoyo externo.				<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	9	El Contratista tiene definido y disponible el personal de relevo en caso de requerirse.				<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	10	El Contratista garantiza que el personal que ingresará tiene entrenamiento en el uso, si se requiere, del equipo de aire fresco o auto contenido.				<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	11	El Contratista garantiza que el personal que ingresará es físicamente apto para trabajar en espacios confinados.				<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	12	El Contratista ha verificado que los equipos de ventilación de aire o suministro de aire fresco están ubicados en un área descontaminada.				<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	13	El Contratista ha instalado los equipos necesarios para la ventilación forzada.				<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	14	El Contratista ha verificado que no existe ningún tipo de cilindro comprimido dentro del espacio confinado, diferente al equipo de aire auto contenido de 5 minutos para escape.				<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	15	El Responsable de CCB ha verificado que se realizó el análisis de riesgos para el trabajo y se verificó el cumplimiento de los controles.				<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	16	El Responsable de CCB y el contratista elaboraron el formato de permiso de trabajo.				<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	17	El Contratista tiene elaborado el procedimiento de trabajo ATS , y lo ha divulgado a sus trabajadores.				<input type="checkbox"/>
<b>OBSERVACIONES:</b>						
Certificamos que hemos inspeccionado conjuntamente el área y el equipo objeto del trabajo, y que las condiciones generales y específicas de seguridad incluidas en este Certificado han sido cumplidas adecuadamente, por lo que consideramos seguro proceder con el trabajo.						
NOMBRE, FIRMA Y REGISTRO o C.C. Líder de la Actividad (Contratista).			NOMBRE, FIRMA Y REGISTRO o C.C. Responsable CCB.			

ESPACIO CONFINADO

Fecha de expedición:

DD MM AAAA

Valido para el permiso No.:

Sede, Centro Empresarial o Sede Comunitaria:	Equipo y ubicación a intervenir:
--	----------------------------------

Contratista:	Elaborado por:
--------------	----------------

REVISIÓN ATMOSFÉRICA					
(Solo para Tanques de Aguas Negras y Freáticas)					
SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	NA	<input type="checkbox"/>
REGISTRO DE MONITOREO DE ATMOSFERA					
Hora	Oxígeno (O <sub>2</sub> ) (%)	Monóxido de Carbono (CO) (ppm)	Sulfuro de Hidrogeno (H <sub>2</sub> S) (ppm)	Gases Inflamables	
<b>Limites Permisibles:</b>	O2 (19.5 - 23.5)	CO (Máx. 25 ppm)	H2S (Máx.10 ppm)	G. Infi (5% LEL)	
<u>Los equipos utilizados en este proceso de mediciones atmosféricas deberá contar con un certificado de calibración NO superior a 6 meses</u>					
Nombre de la Empresa que hace el Registro					
Firma de la Persona que hace el Registro			Nombre Completo de la Persona que hace el Registro		
<b>OBSERVACIONES:</b>					
Certificamos que hemos inspeccionado conjuntamente el área y el equipo objeto del trabajo, y que las condiciones generales y específicas de seguridad incluidas en este Certificado han sido cumplidas adecuadamente, por lo que consideramos seguro proceder con el trabajo.					
NOMBRE, FIRMA Y REGISTRO O C.C. Líder de la Actividad (Contratista).			NOMBRE, FIRMA Y REGISTRO O C.C. Responsable CCB.		

ESPACIO CONFINADO N.A.

✓ **Certificado de apoyo trabajo eléctrico**

Fecha de expedición:    Valido para el permiso No.:

Sede, Centro Empresarial o Sede Comunitaria:	Equipo y ubicación a intervenir:
Contratista:	Elaborado por:

**¡IMPORTANTE!**  
 TODOS LOS ÍTEMES SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. MARQUE CON LA PALABRA "SI" O LA SIGLA "N.A." (No Aplica) EN TODAS LAS CASILLAS DE LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE, EN LA COLUMNA Y SEGUN CORRESPONDA.

**CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD**

1	El Contratista cuenta con iluminación adecuada en el sitio de los trabajos .	<input type="text"/>
2	El Contratista realizó inspección pre operacional a los equipos y herramientas a utilizar .	<input type="text"/>
3	El responsable CCB verifico que el personal que realiza la labor tenga conocimiento de permisos de trabajo simultáneos que estén vigentes en el área o sistema.	<input type="text"/>
4	El Contratista verifico que su personal tenga conocimiento de las condiciones operacionales actuales del sistema.	<input type="text"/>
5	El Contratista tiene un sistema de comunicación entre los sitios de los trabajos y el responsable de CCB.	<input type="text"/>
6	El Contratista ha validado que su personal es idóneo, capacitado y apto técnicamente para la ejecución de los trabajos ha realizar.	<input type="text"/>
7	El Contratista ha divulgado el programa de trabajo, los procedimientos técnicos y el ATS al personal involucrado en los trabajos.	<input type="text"/>

**CONDICIONES ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD**

<b>TRABAJO ELÉCTRICO N.A.</b>	<input type="text"/>	1 El Contratista ha programado el trabajo con identificación de áreas, sistemas intervenidos, Procedimientos Operativos Seguros (POS), puntos de corte, personal calificado, equipos, materiales, EPPs y Herramientas dieléctricas.
	<input type="text"/>	2 El Contratista ha notificado a las áreas o departamentos afectados por la suspensión del servicio si el desarrollo del trabajo lo requiere.
	<input type="text"/>	3 El Contratista ha realizado la charla pre operacional con todos los trabajadores que intervendrán en la labor.
	<input type="text"/>	4 El Contratista y su personal han identificado, analizado y definido el control de los peligros en la labor a realizar.
	<input type="text"/>	5 El Contratista y su personal han aislado y restringido el área donde se realizara la labor.
	<input type="text"/>	6 El Contratista y su personal ha (n) desconectado el (los) circuito (s) o alimentador (es) principal (es) que energiza el área a intervenir.
	<input type="text"/>	7 El Contratista y su personal han realizado bloqueo y etiquetado de los puntos de corte.
	<input type="text"/>	8 El Contratista y su personal han verificado la ausencia de tensión con el detector de voltaje para MT y BT.
	<input type="text"/>	9 El Contratista y su personal han instalado las puestas a tierra para MT y/o BT.
	<input type="text"/>	10 El Contratista cuenta con un procedimiento de rescate en caso de emergencia.
	<input type="text"/>	11 El Responsable de CCB verifico la elaboración y difusión del análisis de riesgos para el trabajo así como el cumplimiento de los controles, verificación de NO uso de anillos, reloi y cadenas.
	<input type="text"/>	12 El Responsable de CCB y el contratista elaboraron el formato de permiso de trabajo.
	<input type="text"/>	13 El Contratista tiene elaborado el procedimiento de trabajo ATS., y lo ha divulgado a sus trabajadores.

**OBSERVACIONES:**

Certificamos que hemos inspeccionado conjuntamente el área y el equipo objeto del trabajo, y que las condiciones generales y específicas de seguridad incluidas en este Certificado han sido cumplidas adecuadamente, por lo que consideramos seguro proceder con el trabajo.

NOMBRE, FIRMA Y REGISTRO O C.C. Lider de la Actividad (Contratista).	NOMBRE, FIRMA Y REGISTRO O C.C. Responsable CCB.
---	---

## 11. LEGISLACIÓN APLICABLE

ITEM	NORMA	DESCRIPCIÓN
1	Ley 9 de 1979	El empleador debe responsabilizarse de un programa permanente de medicina, higiene y seguridad en el trabajo destinado a proteger y mantener la salud de los trabajadores de conformidad con la Ley.
2	Resolución 1016 de 1989	Todos los empleadores públicos, oficiales, privados, contratistas y subcontratistas, están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la presente Resolución.
3	Ley 100 de 1993	Obligación en la afiliación y cotización a pensión, salud y riesgos laborales de todo trabajador
4	Decreto 1295 de 1994	Obligaciones del Empleador: Pago de la totalidad de la cotización de seguridad social de los trabajadores a su servicio. Obligación del empleador: Notificar a la entidad administradora de riesgos laborales a la que se encuentre afiliado, los accidentes laborales y las enfermedades laborales.
5	Decreto 1703 de 2002	Cotizaciones en contratación no laboral. En los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamientos de servicio, de prestación de servicio, consultoría, asesoría y cuya duración sea superior a tres (3) meses, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
6	Decreto 510 de 2003	Las personas naturales que prestan servicios al estado o a empresas del sector privado bajo la modalidad de contrato de prestación de servicio o cualquier otra modalidad de servicios deberán estar afiliados al sistema general de pensiones.
7	Decreto 2800 de 2003	La afiliación de los trabajadores independientes a ARL se hará a través del contratante, en las mismas condiciones y términos establecidos en el Decreto-ley 1295 de 1994.
8	Decreto 1393 de 2010	La celebración y cumplimiento de las obligaciones derivadas de contratos de prestación de servicios estará condicionada a la verificación por parte del contratante de la afiliación y pago de los aportes al sistema de protección social, conforme a la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional. Sin perjuicio de lo previsto para otros fines, para los efectos relacionados con los artículos 18 y 204 de la Ley 100 de 1993, los pagos laborales no constitutivos de salario de los trabajadores particulares no podrán ser superiores al 40% del total de la remuneración. Los empleadores deberán informar a los empleados sobre los aportes pagados a la protección social o garantizar que estos puedan consultar que tales sumas hayan sido efectivamente abonadas. Las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud deben hacerse sobre la misma base de las cotizaciones efectuadas al Sistema de Riesgos Profesionales y de las realizadas al Sistema General de Pensiones. Para afiliar a un trabajador, contratista o a cualquier persona obligada a cotizar al Sistema de Riesgos Laborales debe demostrarse que se encuentra cotizando a los Sistemas Generales de Seguridad Social en Salud y de Pensiones.

9	Ley 1562 de 2012	Son afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales en forma obligatoria: - Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación. - Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo. El pago de esta afiliación será por cuenta del contratante
10	Decreto 723 de 2013	Se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.
11	Decreto 1072 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo (Requisito 2.2.4.6).
12	Circular Unificada de 2004	Practicar los exámenes médicos laborales de ingreso, periódicos y de retiro, los cuales son a cargo y por cuenta del empleador.
13	Resolución 312 de 2019	Definición de estándares mínimos para empresas de acuerdo al número de trabajadores y niveles de riesgo.
<b>SEGURIDAD VIAL</b>		
13	Ley 769 de 2002	Todo vehículo debe garantizar el perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, suspensión, señales visuales, audibles permitidas y sistema de escape de gases; igual demostrar estado adecuado de llantas, vidrios de seguridad, espejos y cumplir con las normas de emisión de gases que establezcan las autoridades ambientales,
14	Ley 379 de 2010	La licencia de conducción habilitará a su titular para conducir vehículos automotores de acuerdo con las categorías que para cada modalidad establezca la reglamentación que para el caso adopte el Ministerio de Transporte, estipulando claramente si se trata de un conductor de servicio público o particular.
15	Decreto 19 de 2012	- Las licencias de conducción para vehículos de servicio particular tendrán una vigencia de diez (10) años para conductores menores de sesenta (60) años, cinco (5) años para personas entre sesenta (60) y ochenta (80) años, y un (1) año para mayores de ochenta (80) años. - Las licencias de conducción para vehículos de servicio público tendrán una vigencia de tres (3) años para conductores menores de sesenta (60) años y un (1) año para mayores de sesenta (60) años. - La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes se realizará en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos, que posean las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, en lo de sus competencias. El Ministerio de Transporte habilitará dichos centros, según la reglamentación que para tal efecto expida



16	Resolución 378 de 2013	El mantenimiento preventivo se realizará a cada vehículo en los periodos determinados por la empresa, para lo cual se garantizará como mínimo el mantenimiento cada dos (2) meses, llevando una ficha de mantenimiento donde consignará el registro de las intervenciones y reparaciones realizadas, indicando día, mes y año, centro especializado e ingeniero mecánico que lo realizó y el detalle de las actividades adelantadas durante la labor
17	Resolución 1565 de 2014	Por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial
18	Decreto 1079 de 2015	Decreto Único Reglamentario Sector Transporte.